



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Cuenta No. 1110101001053-5

TEG., M.D.C.

6

CHEQUE No. 00002760

MAYO 2024

Lugar y Fecha

*** PRODUCCIONES SONTRAC ***

56,200.00

Páguese a la orden de

** CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPTRAS CON 00/100 **

Lempiras

Cantidad en letras



Banco Central de Honduras

Firma(s)

00100101401110101001053500002760

CHEQUE No.

0002760

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE:

*** PRODUCCIONES SONTRAC ***

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
27210	TASA	10,000.00	
22270	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMUNICACION	46,200.00	
	PAGO POR SERVICIOS DE AUDIO Y PRODUCCION UTILIZADO PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DENOMINADO "CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES" REALIZADO EL 13 DE MARZO 2024, PROCESO N. CM-011-GCCNE-2024, CERTIFICACIONES 157/071-2024, 730/002/025/351-2023, 1116/1531-2021. SE ADJUNTAN DOCTOS. NOTA: EN SUSTITUCION DEL CM 2132.		
	2024-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
	O/PAGO No. 01014		
	BANCO CENTRAL		56,200.00
		56,200.00	56,200.00



DIAS

TEGUCIGALPA, M.D.C., 6 de MAYO del 20 2024

X María Martínez
RECIBI CONFORME

AUTORIZADO

CONTABILIDAD

IDENTIDAD No. X 0201-2000-05695

IMPUESTO S/ LA RENTA:

SOLVENCIA MUNICIPAL:

R.T.N. No.



TEG. 2172-1454
2228-8335

AUDIOVISUALES

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEFATURA DE PAGADURIA

21 MAY 2024

PAGADO

1ra. COPIA: TESORERIA

2da. COPIA: CONTABILIDAD

3ra. COPIA: AUDITORIA INTERNA



No. **01014**

TEGUCIGALPA, M.D.C., 19 DE ABRIL DE 2024

CHEQUE No. _____

POR LPS. **56,200.00**

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: **PRODUCCIONES SONTRAC**

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100**

POR CONCEPTO DE: **PAGO POR SERVICIOS DE AUDIO Y PRODUCCION UTILIZADO PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DENOMINADO "CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES" REALIZADO EL 13 DE MARZO 2024, PROCESO N. CM-011-GCCNE-2024, CERTIFICACIONES 157/077-2024, 730/602/025/351-2023, 1116/1531-2021. SE ADJUNTAN DOCTOS.**

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
27210 22270	TASA ALQUILER DE EQUIPOS DE COMUNICACION	10,000.00 46,200.00	
	2024-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 11101-01-001053-5		56,200.00
TOTALES		56,200.00	56,200.00

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
	TOTALES		
HECHO POR KWRAMOS 24/4/24, 11:41 AM		REVISADO POR	APROBADO POR

ORIGINAL - PASADURA

COPIA AMARILLA - CONTABILIDAD

COPIA VERDE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



No. 01014

TEGUCIGALPA, M.D.C., 19 DE ABRIL DE 2024

CHEQUE No. _____

POR LPS. 56,200.00

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: PRODUCCIONES SONTRAC

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100

POR CONCEPTO DE: PAGO POR SERVICIOS DE AUDIO Y PRODUCCION UTILIZADO PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DENOMINADO "CAMPANA PARA PROMOVER LA PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES" REALIZADO EL 13 DE MARZO 2024, PROCESO N. CM-011-GCCNE-2024, CERTIFICACIONES 157/077-2024, 730/602/025/351-2023, 1116/1531-2021. SE ADJUNTAN DOCUMENTOS.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
27210 22270	IASA ALQUILER DE EQUIPOS DE COMUNICACION	10,000.00 46,200.00	
	<i>Ch2760</i> <u>2024-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u> 11101-01-001053-5		56,200.00
TOTALES		56,200.00	56,200.00

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
TOTALES			

KWRAMOS
Ch2760
2024-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
11101-01-001053-5
HECHO POR *[Firma]* **REVISADO POR** *[Firma]* **APROBADO POR** *[Firma]*



**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SOLICITUD DE ASIGNACION PRESUPUESTARIA (SAP)**

N° SAP 000258

Fecha de Solicitud: viernes 19 de abril de 2024

Unidad/Departamento Solicitante: DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA

Monto según Cotización / Factura: 56,200.00 Cincuenta y Seis Mil Doscientos Lempiras con 00/100

Fuente de financiamiento 2024-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

N° de Cuenta 11101-01-001053-5

Forma de Pago Cheque

N°	Objeto del Gasto	Denominación:	Valor:
1	222-70	Alquiler de Equipos de Comunicación	L 46,200.00
2	272-10	Tasa	L 10,000.00
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

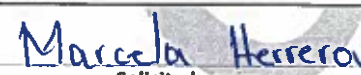
GRAN TOTAL L 56,200.00

KTERCERO
Vo.Bo. Aprobación
Analista Presupuestario



 F-DGFA-001	PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH) ORDEN DE COMPRA EXENTA OC2024081132	
---	--	---

1 DATOS DE LA EMPRESA			
Nombre o Razón Social :		CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)	
RTN :		08019019160283	
Registro de Exonerados :	R2023001230	Solicitud de Exoneración:	E2023000693
Estado de la OCE :	AUTORIZADA	Fecha de Aprobación OCE:	9/5/2024
2 INFORMACIÓN GENERAL			
Proyecto :		CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
Aduana :		N/A	
Fecha de Emisión :	9/5/2024	Fecha de Vencimiento :	12/9/2024
Tipo de Compra :	SERVICIOS	Depósito Aduanero:	N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra:	FACTURA
3 PROVEEDOR			
RTN :		03011970004592	
Nombre:		RIGOBERTO ANTONIO CERRATO FLORES	
Observación:		F/P. 1021 O/P. 01014 O/P. 2760	
4 INDICACIONES ESPECIALES			
Sírvasse por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de: IMPUESTO SOBRE LA VENTA			
5 DETALLE PEDIDO			
Descripción		Costo en Dólares	Costo en Lempiras
Servicios de transmisión de sonido e imágenes		2276.10	56200.00
		TOTAL:	56200.00

6 FIRMAS	
	
Solicitado por :	Aprobado por :
(Firma y Sello)	(Firma y Sello)



Nombre : María Fernanda Martínez

Nº DNI : 0801-2000-05675

Firma : Miley Fuley-

Telf : 3167-3401

Fecha : 21-05-24



Nota: El Proveedor es responsable de que este documento se encuentre debidamente registrado y autorizado en el PAMEH al momento de la emisión de la Factura Comercial



RTN.: 03011970004592
RIGOBERTO ANTONIO CERRATO FLORES
INGENIERO ELECTRONICO, INSTRUMENTOS CIENTIFICOS
CAI: 4447BE-DA1F94-AF428A-3B578C-67061B-03

DIA	MES	AÑO
21	05	24

CLIENTE: Consejo Nacional Electoral
DIRECCION: (CNE)

R.T.N.: 080 79019160283
TEL:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS		TOTAL
1	Pantalla LED 3x4mts	19,000.00			19,000.00
2	Pantalla LED 2x3mts	12,000.00			12,000.00
1	Sistema de Audio Video	2,000.00			2,000.00
3	Microfonos de mano	400.00			1,200.00
1	Grifo Cerrado	10,000.00			10,000.00
	Se hizo el 13-03-24				
	en plaza Juan Carlos, Salen				
	Sorilegio				
La factura es beneficio de todos "EXJALA"		FECHA LIMITE DE EMISION: 08/12/2024		TOTAL L.	56,200.00

VALOR EN LETRAS cinco mil y doscientos.
Quince Exactos.

Nº ORDEN DE COMPRA EXENTA	OC2024081132
Nº CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXONERADO	R2023001230
Nº REGISTRO DE LA SAG	

FIRMA AUTORIZADA

FACTURA N° 000-001-01-00 008274

Original: Cliente / 2 Copias Obrigadas: Tributário Emissor

MODALIDAD: IMPRESIÓN POR IMPRINTA

DESCUENTOS OTORGADOS L.		
REBAJAS OTORGADAS L.		
SUB-TOTAL L.	56200.00	
IMPORTE EXENTO L.		
IMPORTE GRAVADO 18% L.		
IMPORTE GRAVADO 15% L.		
TASA ALÍCUOTA 0% L.		
I.S.V. 15% L.		
I.S.V. 18% L.		
IMPORTE EXONERADO L.	56200.00	
TOTAL A PAGAR L.	56200.00	



Residencial Plaza, Bloque 98, Casa #13,
Entrada de Burger King, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Tels.: 2228-8335, 2230-9005, Cel: 3172-1454
E-mail: psontrac@yahoo.es / www.produccionessontrac.com

RECIBO N° 002504

Audiovisuales e Interpretación Simultánea

DIA	MES	AÑO
21	05	24

Por L.

56,200.00

RECIBÍ DE: Consejo Nacional Electoral

LA CANTIDAD DE: Cinuenta y seis mil doscientos exactos

POR CONCEPTO DE: Según Factura # 2274

SALDO ANTERIOR	L.	
ABONO	L.	
SALDO ACTUAL	L.	



Atención: Suany Yolanda
Nuñez



Telefono: 2230-9005/2228-8335/
Cel. 3172-2903

Audiovisuales e Interpretación Simultánea

CONTRA RECIBO

Fecha de evento: _____ Lugar de evento: _____

Cliente Consejo Nacional Electoral Factura. #8274

Total a Pagar de Lps. 56,200.15V Fecha de Entrega: 21-5-24

RTN _____

Por este medio estamos dejando el siguiente Documento para trámite de pago de evento realizado.

Factura

X

 #8274

Recibo

Por CONTRAC

Por Cliente, Nombre y Tel.



Residencial Plaza, Bloque 98, Casa #13,
Entrada de Burger King, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.
Tel. 2230-9005/2228-8335, CEL. 3172-2903
psontrac@yahoo.es * rigocerrato@yahoo.com.mx

AUTORIZACION

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de mayo del 2024

Señores
CNE
Su Oficina

Estimados Señores:

Yo, Rigoberto Antonio Cerrato Flores, con número de identidad 0301-1970-00459 y en mi condición de Gerente General de la empresa Producciones Sontrac, autorizo a, María Fernanda Martínez Cabrera, con número de identidad 0801-2000-05675, para que retiré el cheque y retenciones a nombre de Rigoberto Antonio Cerrato Flores /Producciones Sontrac.

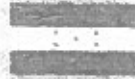
Y para fines que el interesado estime conveniente firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 21 días del mes de mayo del año 2024.


Rigoberto Antonio Cerrato
Gerente General
PRODUCCIONES SONTRAC



TEG. 3172-1454
2228-8335

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

**MONITOR / PERFORMANCE**

MARIA FERNANDA

APELLIDO / SURNAME

MARTINEZ CABRERA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

29-01-2000

NACIONALIDAD / NATIONALITY

HND

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

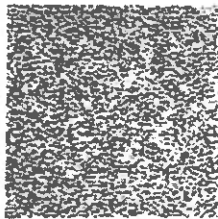
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID. NUMBER

0801 2000 05675

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

29-01-2031

~~10~~



340000003500635

DOMICILIO / ADDRESS

DISTRITO CENTRAL
FRANCISCO MORAZAN



COMISIONADOS PROPIETARIOS

[illegible]



Oficio No. PAG-05-0046/2024

Tegucigalpa M.D.C.

03 de mayo 2024

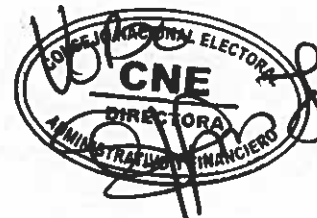
Licenciada

Suany Yolanda Núñez Lagos

Directora Administrativa y Financiera

Consejo Nacional Electoral

Su Oficina.

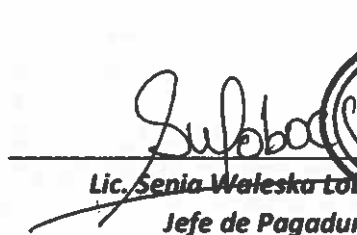


Estimada Licenciada Núñez:

A través de la presente solicito se **ANULEN LOS CHEQUES** de los registros contables y presupuestarios **CNE-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** Cuenta N. 11101-01-001053-5, porque la firma de la Dirección Administrativa y Financiera no está igual a la que aparece registrada en el Banco Central de Honduras, se solicita la reposición de nuevos cheques por el mismo valor, se detalla listado de cada cheque anulado.

ITMS.	FECHA	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	VALOR
1	24/04/2024	PRODUCCIONES CONTRAC	00002732	56,200.00
2	24/04/2024	SERVICENTRO ESSO EL PRADO	00002733	11,978.70
3	24/04/2024	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS S.A DE C.V.	00002734	42,742.00
4	25/04/2024	VICKY PAOLA GARCIA NOLASCO	00002736	5,000.00

Atentamente,


CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEFE DE PAGADURÍA
Lic. Senia Waleska Lobo Cerna
Jefe de Pagaduría

Cc. Pagaduría DAF

Cc. Contabilidad

CNE

CHEQUE No. 00002732

TEG, M.D.C.

24

ABRIL 2024

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA No. 1110101001053-5

Lugar y Fecha

*** PRODUCCIONES CONTRAC ***
CNE / PAGADURÍA

56,200.00

03 MAY 2024
CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPÍRAS CON 00/100

Cantidad en letras

CHEQUE ANULADO
CNE

Banco Central de Honduras

Anular en Abril 2024

0010010100101010101010535-00002732

CHEQUE No.

00002732

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE:

*** PRODUCCIONES CONTRAC ***

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
27210	TASA	10,000.00	
22270	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	46,200.00	
	CNE / PAGADURÍA		
	PAGO POR SERVICIOS DE AUDIO Y PRODUCCION UTILIZADO PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DENOMINADO "CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES" REALIZADO EL 13 DE MARZO 2024, PROCESO N. CM-011-GCCNE-2024, CERTIFICACIONES 15017/2024, 730/802/025/351-2023, 1118/1531-2021. SE ADJUNTAN DOCTOS.		
	2024-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
	O/PAGO No. 01014		
	BANCO CENTRAL		
		56,200.00	56,200.00

CNE / DAF

24 ABR 2024

CHEQUE REGISTRADO

KIVRAMOS

TEGUCIGALPA, M.D.C.,

24

de

ABRIL

del 20

2024

CNE / PAGADURÍA

RECIBO MAY 2024

AUTORIZADO

IDENTIDAD No.

IMPUENTOS / LA RENTA

SOLVENCIA MUNICIPAL:

R.T.N. No.

CNE / PAGADURÍA

03 MAY 2024

CHEQUE ANULADO

CONTABILIDAD

RECEPCION

RECEPCION

RECEPCION

RECEPCION

RECEPCION

RECEPCION

RECEPCION

RECEPCION

RECEPCION

RECEPCION

RECEPCION

1ra. COPIA: TESORERIA

2da. COPIA: CONTABILIDAD

3ra. COPIA: AUDITORIA INTERNA

02732



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

**201-24-10500-32911**

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CERRATO FLORES RIGOBERTO ANTONIO**
Con Registro Tributario Nacional: **03011970004592**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-32911 en fecha 02/05/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25419820535 de fecha 29/04/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la Información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

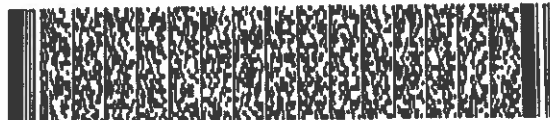
ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27725448335, presentada el 30/04/2024.

La presente Constancia vence el 01/07/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, Ingresando el número 201-24-10500-32911 o mediante el siguiente código QR:





Audiovisuales e Interpretación Simultánea

Residencial Plaza, Bloque 98, casa # 13,
Entrada de Burger King, Tegucigalpa, Honduras

Tels: 222-30-9005/22-28-83-35

E mail: psontrac@yahoo.es * rigocerrato@yahoo.com.mx

WWW.PRODUCCIONESONTRAC.COM

RTN:03011970004592

RIGOBERTOANTONIO CERRATO FLORES

FACTURA PROFORMA

N. 1021

Fecha

20 de marzo del 2024

RTN: 08019019160283

CLIENTE: **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Pantalla led 3x4mts	L. 19,000.00
2	Pantalla Led 2x3mts	L. 24,000.00
1	Servicio de audio , video, interpretación simultanea	L. 2,000.00
3	Micrófonos inalámbricos de mano	L. 1,200.00
1	Círculo Cerrado-HD	L. 10,000.00
	Servicio brindado el día 13 de marzo en Plaza Juan Carlos , Salón Sortilegio	
Fecha Límite de emisión 08/12/2024		
SUB-TOTAL		L. 56,200.00
15%		EXENTO
TOTAL		L. 56,200.00



FIRMA

ch 2760



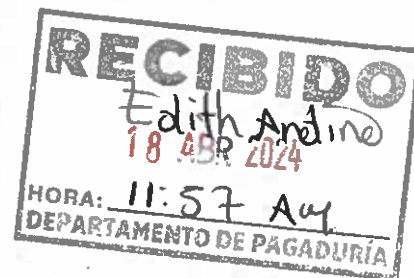
CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

CNE-DAF/JCL-019-2024



En atención a la orden de compra OC-019-GCCNE-2024 y a la proforma No. 1021 emitida por PRODUCCIONES SONTRAC por este medio manifestamos que hemos recibido en su totalidad y satisfacción del Consejo Nacional Electoral la "Contratación de empresa especializada y dedicada en audio y producción para realizar el evento denominado Campaña para Promover la Participación política de las mujeres" realizado el día 13 de marzo del presente año, dichos servicios son adquiridos mediante el proceso de compra menor CM-011-GCCNE-2024, según requerimientos solicitados mediante la certificación número 730-2023 y 077-2024 aprobado por la resolución No. 157-2024.

Asimismo, damos fe que el servicio contratado de audio y producción fue recibido en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado, detallado a continuación:

N°	DETALLE
1	ALQUILER DE PANTALLA LED PRINCIPAL DE 4X3 MTS. (CON MONTAJE Y DESMONTAJE)
2	ALQUILER DE PANTALLA LED PRINCIPAL DE 3X2 MTS. (CON MONTAJE Y DESMONTAJE)
3	PRODUCCION DE VIDEO EQUIPO PARA GRABACION EN FORMATO DIGITAL (TARJETA FLASH O MEMORIA USB)
4	SISTEMA DE AUDIO Y SONIDO PARA EVENTO
5	MICROFONO TIPO GANSO
6	MICROFONOS INALAMBRICOS
7	PERSONAL PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL EQUIPO

Para constancia se firma la presenta ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 02 días del mes de abril del año 2024

ch 2760



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

Representante del Consejo Nacional Electoral

Nombre completo: Karen Yohany Montes Lopez

Cargo: Encargada de Protocolo

No. de DNI: 0801-1979-03101

Firma: [Firma manuscrita]

Representante del Consejo Nacional Electoral

Nombre completo: Blanca Cecilia Ramiñel Lopez

Cargo: Codirectora

No. de DNI: 0801-1979-03101

Firma: [Firma manuscrita]



Representante de Producciones SONTRAC

Nombre completo: María Fernanda Martínez

Cargo: Asistente Admin.

No. de DNI: 0801-2000-05675

Firma: [Firma manuscrita]



ch 2760

ch 2732 N°10



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ORDEN DE COMPRA

OC-019-GCCNE-2024

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA	DIRECCION ELECTORAL		NUMERO DE PROCESO CM-011-GCCNE-2024	
LUGAR Y FECHA:	TEGUCIGALPA M.D.C.	lunes 11 de marzo de 2024		CODIGO DE PROVEEDOR 1-0090
DIRIGIDA A:	PRODUCCIONES SONTRAC			
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. CM-011-GCCNE-2024, denominado; "CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA Y DEDICADA EN AUDIO Y PRODUCCIÓN PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJERES", por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:			
CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	ALQUILER DE PANTALLA LED PRINCIPAL DE 4X3 MTS (CON MONTAJE Y DESMONTAJE)	19,000.00	L	19,000.00
2	ALQUILER DE PANTALLA LED PRINCIPAL DE 3X2 MTS (CON MONTAJE Y DESMONTAJE)	12,000.00	L	24,000.00
1	PRODUCCIÓN DE VIDEO EQUIPO PARA GRABACIÓN EN FORMATO DIGITAL (TARJETA FLASH O MEMORIA USB)	10,000.00	L	10,000.00
1	SISTEMA DE AUDIO Y SONIDO PARA EVENTO	2,000.00	L	2,000.00
1	MICRÓFONO TIPO GANSO	CORTESÍA		CORTESÍA
3	MICRÓFONOS INALAMBRICOS	400.00	L	1,200.00
	PERSONAL PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL EQUIPO	CORTESÍA		CORTESÍA
SUBTOTAL			L	56,200.00
15 % IMP. SOBRE LA VENTA				
TOTAL			L	56,200.00
TOTAL EN LETRAS		CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100		
CONDICIONES:	- Los productos deberán viajar por cuenta y riesgo del proveedor por tanto se recibieran en perfecto estado, salvo convenios que sobre el particular puedan pactarse. - En el caso de los servicios, una vez finalizado el mismo, deberá hacer entrega de un informe parcial o final según corresponda. - Al momento de hacer entrega del bien o servicio, favor entregar la factura proforma. - Una vez que el cheque esté listo para pago se procederá a emitir la orden de compra exenta en la plataforma de PAMEH para su respectiva entrega y así pueda emitir la factura CAI, misma que deberá llevar el número de orden de compra exenta y el registro de exonerados. (Si aplica) - La factura debe ser enviada en original al momento de recibir la orden de compra exenta. (Si aplica) - Esta orden no será tramitada si presenta alteraciones de cualquier clase. - El proveedor se compromete a entregar el bien o servicio en el tiempo estipulado en la cotización, caso contrario se anulará. - La Fecha de la instalación de lo requerido debe ser el día trece (13) de marzo del presente año en Hotel Plaza Juan Carlos, en un horario de 7:00 am a 1:00 pm, considerando los tiempos de montajes para llevar a cabo el evento y así estar listo a las 9:00 am.			
CLAUSULA DE ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:				
Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que su personal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; lavado de activos o financiación del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del contrato se hallaren que una de las partes, se encuentra inmiscuida en este tipo de delitos y como producto de una investigación relacionada fuese incluida en listas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. - La parte libre de reclamo tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato, sin obligación a indemnizar por daño y perjuicio a la parte infractora.				
OBSERVACIÓN:	Valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.			

LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera



ch 2760

ch 2732
Nu 10



REPÚBLICA DE HONDURAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No. Documento
413-4128268

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

El Servicio de Administración de Rentas, a través del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR, hace de su conocimiento que:

RIGOBERTO ANTONIO CERRATO FLORES
Nombre, Razón o Denominación Social
PRODUCCIONES SONTRAC
Nombre Comercial
03011970004592
R.T.N.

Con domicilio o establecimiento ubicado en: Barrio: RESIDENCIAL CENTRO AMERICA QESTE, Calle: PRINCIPAL, Sector: , Casa N°: NA. Municipio DISTRITO CENTRAL, departamento FRANCISCO MORAZAN, está inscrito en el(los) Registro(s) de:

VENTAS Y/O SELECTIVO	☒	ALCOHOLES	☐	IMPORTADORES	☐
IMPRENTAS	☐	MÁQUINAS TRAGAMONEDAS	☐	EXPORTADORES	☒
PRESTAMISTA NO BANCARIO	☐	TRANSPORTISTAS	☐		

Dado en la ciudad de DISTRITO CENTRAL a los 15 días del mes de Enero de 2024.

Fecha Emisión: 15/01/2024

Fecha Vencimiento: 15/01/2025


Director Ejecutivo



SAR

5ED91B

42760



CERTIFICACIÓN 157-2024. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral nueve (09) del Acta Número 09-2024, correspondiente a la Sesión Celebrada en el Pleno, del día lunes cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), reanudada el día martes cinco (05), miércoles seis (06), jueves siete (07) y viernes ocho (08) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió el Oficio DAF-03-0293/2024 de la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, mediante el cual

manifiesta que de conformidad a la Resolución contenida en la Certificación 077-2024, donde El Pleno de Consejeros, resuelve: Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera para que se proceda a realizar los procesos de adquisición detallados en la solicitud presentada por la Licenciada Blanca Cecilia Láinez Zelaya, Codirectora de la Dirección Electoral, para llevar a cabo el evento denominado "**Lanzamiento de la Campaña para Promover la Participación Política de la Mujer**", a realizarse el día miércoles trece (13) de marzo del presente año, cual fuera reprogramado mediante Resolución contenida en la Certificación 730-2023, en la cual requiere lo siguiente:

- ✓ Alquiler de una (1) pantalla LED principal de 4X3 mts, con montaje y desmontaje.
- ✓ Alquiler de dos (2) pantallas LED principal de 3X2 mts, con montaje y desmontaje.
- ✓ Producción de video; equipo para grabación en formato digital (tarjeta flash o memoria USB).
- ✓ Sistema de audio y sonido para evento.

Regalía para los invitados:

- ✓ Ciento cincuenta (150) prendedores diseño flor color morado lila.

En fecha nueve (09) de febrero del presente año se recibió correo electrónico de la Licenciada Karen Montes, Jefa de Protocolo, quien solicitó respetuosamente requerimientos referente al audio y sonido que se detallan a continuación:

- ✓ Un (1) micrófono para pódium (gancho).
- ✓ Tres (3) micrófonos inalámbricos.

Por consiguiente, se inició el proceso denominado **CM-011-GCCNE-2024** a través de la Plataforma de Honducompras1, para realizar la "**CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA Y DEDICADA EN AUDIO Y PRODUCCIÓN PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES**".

De acuerdo a lo anterior, se recibieron dos (2) cotizaciones selladas mismas que fueron entregadas a los Miembros de la Comisión Evaluadora de Procesos de Funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del informe de recomendación de adjudicación.

Según lo manifestado por la Comisión Evaluadora la cual recomienda lo siguiente: De acuerdo con la apertura de cotización, con la presencia de los Miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la manera siguiente:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CM-011-GCCNE-2024 CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA Y DEDICADA EN AUDIO Y PRODUCCIÓN PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES			
CANT.	DESCRIPCIÓN	PRODUCCIONES SONTRAC	COMUNICACION ES



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

				GLOBALES	
				P. U.	P. T.
1	ALQUILER DE PANTALLA LED PRINCIPAL DE 4X3 MTS (CON MONTAJE Y DESMONTAJE)				
2	ALQUILER DE PANTALLA LED LATERAL DE 3X2 MTS (CON MONTAJE Y DESMONTAJE)				
1	PRODUCCIÓN DE VIDEO EQUIPO PARA GRABACIÓN EN FORMATO DIGITAL (TARJETA FLASH O MEMORIA USB)				
1	SISTEMA DE AUDIO Y SONIDO PARA EVENTO				
1	MICRÓFONO TIPO GANSO				
3	MICRÓFONOS INALAMBRICOS PERSONAL PARA MANEJO Y CONTROL DEL EQUIPO				
DEBE CONSIDERARSE LOS TIEMPOS DE DESMONTAJE DE TODO LO REQUERIDO					
TOTAL COTIZADO			L 56,200.00	L	89,900.00
TOTAL ADJUDICADO			L 56,200.00		

Se remitió correo electrónico a la empresa PRODUCCIONES SONTRAC, para realizar aclaraciones y subsanaciones. dichas consultas se encuentran adjuntas al expediente administrativo. Debido a las aclaraciones técnicas realizadas por la empresa se remitió un correo electrónico a la Licenciada Karen Montes, Jefa de Protocolo, quien manifestó que el proveedor cumple con el requerimiento técnico, por lo cual la Comisión considera que las mismas se realizaron en tiempo y forma. Tomando en consideración los aspectos, económicos, técnicos y legales mas ventajosos, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, la Comisión recomienda adjudicar a la Sociedad Mercantil PRODUCCIONES SONTRAC, ya que es la cotización que cumple con los aspectos económicos y técnicos más satisfactoria para los intereses de este Organismo Electoral. Basados en los artículos 51, 52, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2024; de la evaluación económica, técnica y legal se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** la **"CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA ESPECIALIZADA Y DEDICADA EN AUDIO Y PRODUCCIÓN PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES"**. Proceso denominado **CM-011-GCCNE-2024** a la Sociedad Mercantil **PRODUCCIONES SONTRAC**, por un monto total de **Cincuenta y Seis Mil Doscientos Lempiras Exactos (L 56,200.00)**, valor no incluye Impuesto Sobre Ventas de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No. 41-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35 676 del día martes tres (3) de agosto del año dos mil veintiuno (2021). Este otorga al CNE el pago de toda clase de impuestos. Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante Opinión en Oficio No 021-UPG-2024, consideran lo siguiente: **procedente, realizar la "CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA Y DEDICADA EN AUDIO Y PRODUCCIÓN PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN**



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

POLÍTICA DE LAS MUJERES". Proceso denominado **CM-011-GCCNE-2024** a la Sociedad Mercantil **PRODUCCIONES SONTRAC** por un monto total de **Cincuenta y Seis Mil Doscientos Lempiras Exactos (L 56,200.00)**, valor no incluye Impuesto Sobre Ventas. Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual considera procedente mediante Opinión No. 014 2024 UAI-CNE; **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA Y DEDICADA EN AUDIO Y PRODUCCIÓN PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES" CORRESPONDIENTE AL PROCESO No. CM-011-GCCNE-2024**, a la Empresa Mercantil **PRODUCCIONES SONTRAC** con un valor de **Cincuenta y Seis Mil Doscientos Lempiras Exactos (L 56,200.00)**, valor no incluye Impuesto Sobre Ventas.

Asimismo, en fecha seis (06) de marzo del presente año, se lanzó el Proceso denominado **CM-049-GCCNE-2024** a través de la Plataforma de Honducompras1, para realizar la **"ADQUISICIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) PRENEDORES DISEÑO DE FLOR COLOR MORADO LILA SOLICITADOS PARA REGALÍA PARA EL EVENTO DE LANZAMIENTO DE LA CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER"**. De acuerdo a lo anterior, se recibió una (1) cotización sellada misma que fue entregada a los Miembros de la Comisión Evaluadora de Procesos de Funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del informe de recomendación de adjudicación.

Según lo manifestado por la comisión evaluadora la cual recomienda lo siguiente:

De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los Miembros de la Comisión de Compras, se recibió únicamente cotización por la Sociedad Mercantil **J'LOSERPRO** por un valor de **Veintiocho Mil Quinientos Lempiras Exactos (L 28,500.00)** sin impuesto.

La cotización cumple todos los aspectos técnicos, legales y económicos, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, por lo que la Comisión recomienda adjudicar a la Sociedad Mercantil **"JIMENEZ" LOGISTICA, SERVICIOS Y PRODUCTOS (J'LOSERPRO)**, ya que es satisfactoria para este Organismo Electoral.

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3) y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2024; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** la **"ADQUISICIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) PRENEDORES DISEÑO DE FLOR COLOR MORADO LILA SOLICITADOS PARA REGALIA PARA EL EVENTO DE LANZAMIENTO DE LA CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER"** Proceso denominado **CM-049-GCCNE-2024** a la Sociedad Mercantil **"JIMENEZ" LOGISTICA, SERVICIOS Y PRODUCTOS (J'LOSERPRO)**, por un monto total de **Veintiocho Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.28,500.00)**. Valor no incluye Impuesto Sobre Ventas de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No. 41-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes tres (3) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), exonerando al CNE del pago de toda clase de impuestos.

Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante Opinión en Oficio **No 026-B-UPG-2024**, consideran lo siguiente:



PROCEDENTE, realizar la **ADJUDICACIÓN** de la "**ADQUISICIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) PRENDEDORES DISEÑO DE FLOR COLOR MORADO LILA SOLICITADOS PARA REGALIA PARA EL EVENTO DE LANZAMIENTO DE LA CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER**", Proceso denominado **CM-049-GCCNE-2024**, a la Empresa Mercantil "**JIMENEZ**" **LOGÍSTICA, SERVICIOS Y PRODUCTOS (J'LOSERPRO)**, propletaria (Olga María Jiménez Velásquez), por un monto total de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 28,500.00)** valor sin impuesto.

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual considera procedente mediante Opinión No. 029-2024 UAI-CNE la "**ADQUISICIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) PRENDEDORES DISEÑO DE FLOR COLOR MORADO LILA SOLICITADOS PARA REGALIA PARA EL EVENTO DE LANZAMIENTO DE LA CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER**" correspondiente al Proceso denominado **CM-49-GCCNE-2024**, a la Sociedad Mercantil "**JIMENEZ**" **LOGÍSTICA, SERVICIOS Y PRODUCTOS (J'LOSERPRO)**, por un valor de **Veintiocho Mil Quinientos Lempiras Exactos (L 28,500.00)** valor no incluye Impuesto Sobre la Venta.

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, solicita al Pleno de Consejeros autorizar las adjudicaciones siguientes:

1. "**CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA Y DEDICADA EN AUDIO Y PRODUCCIÓN PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES**" a través de la Sociedad Mercantil **PRODUCCIONES SONTRAC** por un monto total de **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 56,200.00)**, correspondiente a lo siguiente: alquiler de una (1) pantalla LED principal de 4X3 mts con montaje y desmontaje, alquiler de dos (2) pantalla LED principal de 3X2 mts con montaje y desmontaje, producción de video; equipo para grabación en formato digital (tarjeta flash o memoria USB), sistema de audio y sonido, un (1) micrófono para pódium (ganso) y tres (3) micrófonos inalámbricos.
2. "**ADQUISICIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) PRENDEDORES DISEÑO DE FLOR COLOR MORADO LILA SOLICITADOS PARA REGALÍA PARA EL EVENTO DE LANZAMIENTO DE LA CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER**" a través de la Empresa Mercantil **JIMENEZ LOGÍSTICA, SERVICIOS Y PRODUCTOS (J'LOSERPRO)**, por un valor de **Veintiocho Mil Quinientos Lempiras Exactos (L 28,500.00)**.

POR TANTO: El Pleno de Consejeros. por unanimidad de votos. **RESUELVE:** Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a adjudicar a la Sociedad Mercantil **PRODUCCIONES SONTRAC** el alquiler de una (1) pantalla LED principal de 4X3 mts con montaje y desmontaje, alquiler de dos (2) pantalla LED principal de 3X2 mts con montaje y desmontaje, producción de video; equipo para grabación en formato digital (tarjeta flash o memoria USB), sistema de audio y sonido, un (1) micrófono para pódium (ganso) y tres (3) micrófonos inalámbricos, por un monto total de **Cincuenta y Seis Mil Doscientos Lempiras Exactos (L 56,200.00)**, asimismo, se autoriza la adjudicación para la elaboración de **ciento cincuenta (150) prendedores diseño de flor color morado lila** solicitados para regalía de las asistentes, a través de la Empresa Mercantil **JIMENEZ LOGISTICA, SERVICIOS Y PRODUCTOS (J'LOSERPRO)**, por un valor de **Veintiocho Mil**



Quinientos Lempiras Exactos (L 28,500.00), ambas adjudicaciones para el evento denominado "Campaña para Promover la Participación Política de las Mujeres" el que se realizará el día miércoles trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el cual fuera reprogramado mediante Resolución contenida en la Certificación 730-2023, para lo cual deberá afectar los objetos del gasto que corresponda".

Comunicar la presente Resolución a los Despachos de los Consejeros Propietarios, Dirección Electoral, Dirección Administrativa y Financiera.

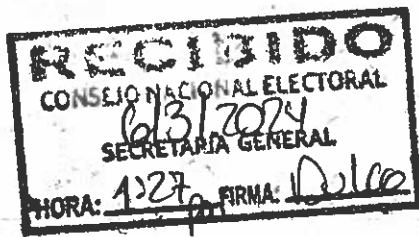
Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


ABOG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 157-2024, Acta 09-2024, cinco (5) páginas



GAS*



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

OFICIO DAF-03-0293/2024

Tegucigalpa M. D. C., 05 de marzo de 2024

Honorable
PLENO DE CONSEJEROS
Consejo Nacional Electoral
Presente

Estimados Consejeros:

De conformidad a la **Certificación No. 077-2024**, donde El Pleno de Consejeros, resuelven: Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera para que se proceda a realizar los procesos de adquisición detallados en la solicitud presentada por la Licenciada Blanca Cecilia Láinez Zeleya, Codirectora de la Dirección Electora, para llevar a cabo el evento denominado ***"Lanzamiento de la Campaña para Promover la Participación Política de la Mujer"***, a realizarse el día miércoles trece (13) de marzo del presente año, cual fuera reprogramado mediante resolución contenida en la Certificación No. 730-2023, en la cual requieren lo siguiente:

- ✓ Alquiler de una (1) pantalla LED principal de 4X3 mts, con montaje y desmontaje
- ✓ Alquiler de dos (2) pantalla LED principal de 3X2 mts, con montaje y desmontaje
- ✓ Producción de video; equipo para grabación en formato digital (tarjeta flash o memoria USB)
- ✓ Sistema de audio y sonido para evento

En fecha nueve (09) de febrero del presente año se recibió correo electrónico de la Licda. Karen Montes, Jefe de Protocolo, quien solicitó respetuosamente requerimientos referente al audio y sonido, se detallan a continuación:

- ✓ Un (1) micrófono para pódium (gancho)
- ✓ Tres (3) micrófonos inalámbricos

Por consiguiente, se inició el proceso denominado **CM-011-GCCNE-2024** a través de la plataforma de Honducompras 1, para realizar la **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA Y DEDICADA EN AUDIO Y PRODUCCIÓN PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES"**.

De acuerdo a lo anterior, se recibieron dos (2) cotizaciones selladas mismas que fueron entregadas a los miembros de la comisión evaluadora de procesos de funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del informe de recomendación de adjudicación.

ch 2760

ch 2732410



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Según lo manifestado por la comisión evaluadora la cual recomienda lo siguiente:
De acuerdo con la apertura de cotización es, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la siguiente manera:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CM-011-GCCNE-2024 CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA Y DEDICADA EN AUDIO Y PRODUCCIÓN PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES					
CAN T	DESCRIPCIÓN	PRODUCCIONES SONTRAC		COMUNICACIONES GLOBALES	
		P.U.	P.T.	P.U.	P.T.
1	ALQUILER DE PANTALLA LED PRINCIPAL DE 4X3 MTS (CON MONTAJE Y DESMONTAJE)	L 19,000	L19,000.00		
2	ALQUILER DE PANTALLA LED LATERAL DE 3X2 MTS (CON MONTAJE Y DESMONTAJE)	L 12,000	L24,000.00		
1	PRODUCCIÓN DE VIDEO EQUIPO PARA GRABACIÓN EN FORMATO DIGITAL (TARJETA FLASH O MEMORIA USB)	L 10,000	L10,000.00		
1	SISTEMA DE AUDIO Y SONIDO PARA EVENTO	L 2,000	L 2,000.00		
1	MICRÓFONO TIPO GANSO		CORTESÍA		
3	MICRÓFONOS INALAMBRICOS	L 400	L 1,200.00		
	PERSONAL PARA MANEJO Y CONTROL DEL EQUIPO		CORTESÍA		
DEBE CONSIDERARSE LOS TIEMPOS DE DESMONTAJE DE TODO LO REQUERIDO					
TOTAL COTIZADO		L	56,200.00	L	89,900.00
TOTAL ADJUDICADO		L	56,200.00		

Se remitió correo electrónico a la empresa PRODUCCIONES SONTRAC, para realizar aclaraciones y subsanaciones, dichas consultas se encuentran adjuntas al expediente administrativo. Debido a las aclaraciones técnicas realizadas por la empresa se remitió un correo electrónico a la Licenciada Karen Montes, Jefa de Protocolo, quien manifestó que el proveedor cumple con el requerimiento técnico, por lo cual esta Comisión considera que las mismas se realizaron en tiempo y forma.

Tomando en consideración los aspectos, económicos, técnicos y legales más ventajosos, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, esta comisión recomienda adjudicar a la Sociedad Mercantil PRODUCCIONES SONTRAC, ya que es la cotización que cumple con los aspectos económicos y técnicos más satisfactoria para los intereses de este Organismo Electoral.

Basados en los artículos 51, 52, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto

Ch 2732 Nulo



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

del año 2024; de la evaluación económica, técnica y legal se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** la “**CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA Y DEDICADA EN AUDIO Y PRODUCCIÓN PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES**”

proceso denominado **CM-011-GCCNE-2024** a la Sociedad Mercantil **PRODUCCIONES SONTRAC**, por un monto total de **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 56,200.00)**, valor no incluye impuesto sobre ventas de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante opinión en oficio **No 021-UPG-2024**, consideran lo siguiente:

PROCEDENTE, realizar la “**CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA Y DEDICADA EN AUDIO Y PRODUCCIÓN PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES**” proceso denominado **CM-011-GCCNE-2024** a la Sociedad Mercantil **PRODUCCIONES SONTRAC** por un monto total **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 56,200.00)**, valor no incluye impuesto sobre ventas.

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual considera procedente mediante opinión No. 014 2024 UAI-CNE; “**CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA Y DEDICADA EN AUDIO Y PRODUCCIÓN PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES**” **CORRESPONDIENTE AL PROCESO No. CM-011-GCCNE-2024, A LA EMPRESA MERCANTIL PRODUCCIONES SONTRAC CON UN VALOR DE CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 56,200.00)**, valor no incluye impuesto sobre ventas.

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, se solicita al Honorable Pleno de Consejeros autorizar la “**CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA Y DEDICADA EN AUDIO Y**



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

PRODUCCIÓN PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES a través de la Sociedad Mercantil **PRODUCCIONES SONTRAC** por un monto total de **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 56,200.00)**, correspondiente a lo siguiente: alquiler de una (1) pantalla LED principal de 4X3 mts con montaje y desmontaje, alquiler de dos (2) pantalla LED principal de 3X2 mts con montaje y desmontaje, producción de video; equipo para grabación en formato digital (tarjeta flash o memoria USB), sistema de audio y sonido, un (1) micrófono para pódium (ganso) y tres (3) micrófonos inalámbricos.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y estima.

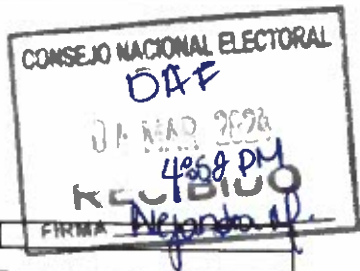
Atentamente



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Archivo.

Ch 7760



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL				FIRMA <i>Nejorbo</i>
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, FORMATO REVISION				
En ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 1; 37 numeral 2, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) DECRETO No. 145-2019 específicamente Artículo 51.-"Medidas Preventivas: Permite verificar su correcta aplicación y efectividad para evitar cualquier acto irregular y corregirla al momento, aplicando de esa forma la función de asesoría que les permita la Ley. Emitido en Certificación 351-2023, de fecha 08 de mayo de 2023				
No.	DESCRIPCION	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	NOTA RECIBIDA con No. de OFICIO DAF 02-0265/2024 de la Licenciada Suany Yolanda Nuñez Lagos, Directora de la Dirección Administrativa y Financiera DAF de fecha veintinueve (29) de febrero de 2024, al Licenciado Luis Fernando Lainez Jefe de Auditoría Interna, donde solicitan la REVISIÓN Y RECOMENDACIÓN DE "CONTRATACION DE EMPRESA ESPECIALIZADA Y DEDICADA EN AUDIO Y PRODUCCION PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES", CORRESPONDIENTE AL PROCESO No.CM-011-GCCNE-2024.	✓		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS NACIONALES
2	ACTA DE COMISION DE COMPRAS No. CM- 011-GCCNE-2024, FIRMADA POR: LICENCIADA MARLENE MARTINEZ VALERIO, ABOGADO RAUL AMILCAR RIVERA MONTOYA, ABOGADO MARTIL DE JESUS LIZARDO RUIZ, LICENCIADA MARCELA HERRERA DEL COMITÉ DE COMPRA Y PERITO MERCANTIL REMO JOSSE FLORES ESCOBAR COMO OBSERVADOR AUDITORIA INTERNA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2024, según CERTIFICACION 1116-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral dos (02) del Acta Número 31-2021 y CERTIFICACION 1531-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral uno (01) del Acta Número 54-2021.	✓		
3	DOS (02) COTIZACION PRESENTADA DETALLADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: 1.- PRODUCCIONES SONTRAC., POR UN VALOR DE CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 56,200.00).	✓		SE LE ADJUDICO LA QUE PRESENTO LA OFERTA MENOR QUE FAVORECE A LA INSTITUCION
4	CONSTANCIA ELECTRONICA DE ESTAR SUJETA AL REGIMEN DE PAGO A CUENTA No. 201-24-10500-7581, A NOMBRE DE CERRATO FLORES, RIGOBERTO ANTONIO, CON REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL No. 03011970004592.	✓		
5	PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO No. 218529 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024, A FAVOR DE PRODUCCIONES SONTRAC.	✓		
6	COMPROBANTE DE INSCRIPCION No. 413-4128268 A FAVOR DE RIGOBERTO ANTONIO CERRATO FLORES, DE FECHA 15 DE ENERIO DE 2024.	✓		
7	CONSTANCIA ELECTRONICA DE SOLVENCIA FISCAL No. 151-24-10500-2439, A NOMBRE DE CERRATO FLORES, RIGOBERTO ANTONIO, CON REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL No. 03011970004592.	✓		
8	COPIA DE REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL No. 02011938000904 A FAVOR DE SOCRATES ALFREDO CASTILLO BULNES.	✓		
9	TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA No. 95, DE CORRECCION DE INSTRUMENTO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL, OTORGADA POR RIGOBERTO ANTONIO CERRATO FLORES.	✓		
10	SELLO DE INSCRIPCION DEL REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZAN A NOMBRE DE RIGOBERTO ANTONIO CERRATO FLORES DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009.	✓		
11	TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA No. 221, DE DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL, OTORGADA POR RIGOBERTO ANTONIO CERRATO FLORES.	✓		
12	CORREO ENVIADO POR COMISION EVALUADORA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024 A COMPRAS MENORES DEL CNE INFORMANDO QUE ESTA DE ACUERDO CON LA ACLARACION REALIZADA POR LA EMPRESA SONTRAC REFERENTE A LA PRODUCCION DE VIDEO Y EQUIPO PARA GRABACION EN FORMATO DIGITAL.	✓		

ch 2760

13	CORREO ENVIADO POR COMPRAS MENORES DEL CNE DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2024, A SONTRAC EN ATENCION A LA COTIZACION PRESENTADA AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL REFERENTE AL PROCESO DE COMPRA MENOR CM-011-GCCNE-2024.	✓		
14	CORREO ENVIADO POR COMPRAS MENORES DEL CNE DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2024, A PRODUCCIONES SONTRAC EN ATENCION AL PUNTO 2.	✓		
15	CORREO ENVIADO POR PRODUCCIONES SONTRAC DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2024, A COMPRAS MENORES DEL CNE COMENTADO QUE YA ENVIARON NOTIFICACION.	✓		
16	CORREO ENVIADO POR MARCELA HERRERA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024, A COMPRAS MENORES DEL CNE REFERENTE A LA ACLARACION REALIZADA POR LA EMPRESA SONTRAC SOBRE LA PRODUCCION DEL VIDEO EQUIPO PARA GRABACION EN FORMATO DIGITAL.	✓		
17	CORREO ENVIADO POR COMPRAS MENORES DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024, A KSREN MONTES, BLANCA CECILIA LAINEZ Y ANGIE GABRIELA SANDRES CHINCHILLA EN ATENCION A LA CERTIFICACION No. 077-2024 DONDE REQUIEREN EL ITEM No. 2,4 PRODUCCION DEL VIDEO EQUIPO PARA GRABACION EN FORMATO DIGITAL.	✓		
18	2.- <u>COMUNICACIONES GLOBALES</u> ., POR UN VALOR DE OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 89,900.00), COTIZACION No. 20240212-04.		✓	PRESENTAN COTIZACIONES QUE NO ESTAN DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE
19	TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA No. 86, DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD, OTORGADA POR ALFREDO CARBAJAL LIZANO, JOSE CARLOS CARBAJAL LIZANO Y JUAN FERNANDO PORTILLO CALIX.	✓		
20	PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO No. 105574 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2023, A FAVOR DE COMUNICACIONES GLOBALES, S DE R. L.	✓		
21	CONSTANCIA ELECTRONICA DE ESTAR SUJETA AL REGIMEN DE PAGO A CUENTA No. 201-24-10500-9573, A NOMBRE DE COMUNICACIONES GLOBALES, CON REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL No. 08019999400580.	✓		
22	COPIA DE REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL No. 08019999400580, A FAVOR DE COMUNICACIONES GLOBALES	✓		
23	PUBLICADO EN EL SISTEMA HONDUCOMPRAS, EXPEDIENTE CM-011-GCCNE-2024.	✓		
24	COPIA DE FORMULARIO F-I-010 DE SOLICITUD DE REVERSION DE ETAPA EN PROCESO HONDUCOMPRAS.	✓		
25	CORREO ENVIADO POR ALEJANDRA MATUTE DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024, A KSREN MONTES, BLANCA CECILIA LAINEZ Y ANGIE GABRIELA SANDRES CHINCHILLA EN ATENCION A LA CERTIFICACION No. 077-2024, REFERENTE AL EVENTO "LANZAMIENTO DE LA CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACION POLITICA DE LA MUJER"	✓		
26	CERTIFICACION 077-2023 en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios), numeral uno (01) del Acta Número 05-2024., RESUELVE: Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a realizar los procesos de adquisición detallados en la solicitud presentada por la Licenciada Blanca Cecilia Lainez Codirectora de la Dirección Electoral, para llevar a cabo el evento denominado "Lanzamiento de la Campaña para Promover la Participación Política de la Mujer" a realizarse el día miércoles trece (13) de marzo del presente año, cual fuera reprogramado mediante Resolución contenida en la Certificación 730-2023.	✓		

ch 27760

ch 2732 Nule

27	CERTIFICACION 730-2023 en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios), numeral cinco (05) del Acta Número 51-2023. RESUELVE: Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera para que cancele los procesos lanzados en la Plataforma de Honducompras para llevar a cabo el evento denominado a procesos de "Lanzamiento de la Campaña para Promover la Participación Política de la Mujer" programado para diez (10) de noviembre del presente año. el cual es cancelado por motivos de fuerza mayor, dicho evento sera reprogramado para el mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), de manera posterior sera notificada la fecha exacta para su desarrollo, Cabe mencionar que los procesos de contratación deben sere lanzados este año 2023.	✓		
28	CERTIFICACION 602-2023 en el punto V. ("Lanzamiento de la Campaña para Promover la Participación Política de la Mujeres"), numeral cuatro (04) del Acta Número 43-2023. RESUELVE: Autorizar en cada uno de sus partes la propuesta sobre el Lanzamiento de la Campaña para Promover la Participación Política de la Mujeres, presentada por la Doctora Ana Paola Hall García, en su condición de Consejera Presidenta. b. Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera para que realice los procedimientos correspondiente para el correcto desarrollo del lanzamiento de la Campaña referida en el mes de noviembre del presente año, el que sera financiado por este Organismo Electoral, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la DAF indique.	✓		
29	CERTIFICACION 025-2023 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, RESUELVE: Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro 04 de agosto de dos mil veintidos (2022), en la cual Instruye a la Directora Administrativa y Financiera para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la institución deberan ser acompañadas con los dictámenes de Pre Intervencion del Gasto y Auditoría Interna previo a su autorización.	✓		
30	CERTIFICACION 351-2023 en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios), numeral siete (07) del Acta Número 20-2023, RESUELVE: Comunicar a la Jefatura de Auditoría Interna para que en aplicación del artículo 51 del Decreto 145-2019, transcrito, deben dar cumplimiento a los controles preventivos y concurrentes, por lo que en cumplimiento a la Resolución contenida en la Certificación 025-2023, deben seguir emitiendo las opiniones relacionadas a pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la Institución, b. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y financiera.	✓		
31	CERTIFICACION 1531-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, RESUELVE: Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Orallia Guevara Ardón a la Secretaría General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros durante el proceso de Elecciones Generales 2021. Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal como miembro de la Comisión de Compras institucional	✓		
32	CERTIFICACION 1116-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, RESUELVE: Autorizar la integracion de la Comisión de Compras para los distintintos procesos de compra y contrataciones propios de la ejecucion del presupuesto ordinario exclusivamente.	✓		

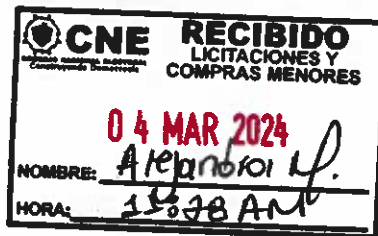
ch 2760

ch 27322010

33	BASADOS EN LOS ARTICULOS 52, 55, 63 NUMERAL 3 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO: ARTICULO 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO; 104 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2024, ESTA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA CONSIDERA PROCEDENTE EL "CONTRATACION DE EMPRESA ESPECIALIZADA Y DEDICADA EN AUDIO Y PRODUCCION PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACION POLITICA DE LA MUJER", CORRESPONDIENTE AL PROCESO No.CM-011-GCCNE-2024, A LA EMPRESA MERCANTIL PRODUCCIONES SONTRAC, POR UN VALOR DE CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 56,200.00.00), El valor no incluye impuesto sobre ventas de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado segun Decreto Legislativo No. 41-2021 publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 03 de agosto del 2021, donde señala que el CNE esta exonerado de pago de toda clase de impuestos.	✓		L 56,200.00
34	CONTRATACION DE EMPRESA ESPECIALIZADA Y DEDICADA EN AUDIO Y PRODUCCION PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACION POLITICA DE LA MUJER, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y CON LA OFERTA MÁS ECONOMICA QUE FAVOREZCA AL CNE EVALUADA POR LA COMISION DE COMPRA	✓		L 56,200.00
35				NUMERO 014 2024 UAI-CNE
36	Elaboró: Remo Josse Flores Escobar			
37	Revisó: Jessica Esmeralda Barahona			
38	Fecha: 04 de marzo de 2024			
39	Auditor Interno: LUIS FERNANDO GARCIA ZAMBRANO			



ch 2760



04 de marzo de 2024

Opinión No 021-UPG-2024

Directora Administrativa y Financiera (DAF)
SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS

OPINIÓN

Una vez analizada y revisada la documentación, remitida por la Directora Administrativa y Financiera Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, según Oficio DAF-02-0264/2024 el día 29 de febrero de 2024 correspondiente a la **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA Y DEDICADA AL AUDIO Y PRODUCCIÓN PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES"** proceso denominado en la plataforma HONDUCOMPRAS1 como **CM-011-GCCNE-2024**, de acuerdo a los requerimientos solicitados en las **Certificaciones No. 077-2024, 730-2023 y 602-2023**. Esta unidad procede a emitir su respectiva opinión.

ANTECEDENTES Y ARGUMENTOS

CONSIDERANDO (1): Que, mediante la revisión del Acta de la Comisión de fecha 16 de febrero de 2024, misma que fue reanudada el 27 de febrero del presente año una vez se recibieron todas las aclaraciones y subsanaciones solicitadas; lo anterior en cumplimiento de las facultades que le fueron otorgadas a la Comisión de Compras nombrada mediante certificación 1116-2021 y 1531-2021 en donde recomiendan lo siguiente: **"ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA Y DEDICADA AL AUDIO Y PRODUCCIÓN PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES proceso denominado CM-011-GCCNE-2024 a la Sociedad Mercantil PRODUCCIONES SONTRAC..."**

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo al artículo 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado que dice lo siguiente "Cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de conformidad con el Artículo 38 de la presente Ley, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitación privada."

CONSIDERANDO (3): El artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dice: "Adquisiciones menores. Para suministros de bienes o servicios que requieran de cotizaciones por escrito se procederá de conformidad con lo

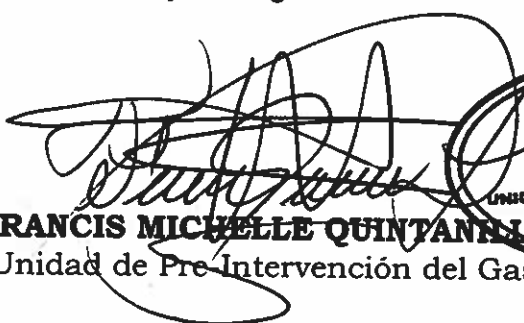


establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.”

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2024, establece que los Contratos de Suministros Bienes y Servicios de L.50,000.01 a L. 100,000.00 serán considerados como Compra Menor con un mínimo de 2 cotizaciones válidas.

CONSIDERANDO (5): Del análisis realizado se observa que se siguieron los procesos legalmente establecidos donde se adjudica basándose en requerimientos económicos, legales y técnicos más ventajosos para los intereses de este Organismo Electoral lo cual es permitido por la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, 152 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2024 y la recomendación emitida por la Comisión de Compras, Se determina la siguiente **OPINIÓN: PRIMERO: De la revisión de la documentación se considera PROCEDENTE** realizar la “**CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA Y DEDICADA AL AUDIO Y PRODUCCIÓN PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES**” proceso denominado en la plataforma HONDUCOMPRAS1 como **CM-011-GCCNE-2024**, a la Sociedad Mercantil **PRODUCCIONES SONTRAC** por un monto de **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 56,200.00)**, valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según decreto No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676, donde señala que el Consejo Nacional Electoral (CNE) está exonerado del pago de toda clase de impuestos. **SEGUNDO:** Que la presente Opinión con la documentación adjunta sigan el trámite correspondiente.


Licda. FRANCIS MICHELLE QUINTANILLA LICONA
Unidad de Pre-Intervención del Gasto

Cc: Archivo



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

DAF-02-0264/2024

Tegucigalpa M. D. C., 29 de febrero de 2024

UNIDAD PRE INTERVENCIÓN DEL GASTO
Consejo Nacional Electoral
Presente

Estimados Señores:



COPIA/DAF

De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)", deberán ser acompañados con las opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-011-GCCNE-2024** de "**CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA Y DEDICADA AL AUDIO Y PRODUCCIÓN DE REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLITICA DE LAS MUJERES**", según requerimientos solicitados por Certificación 077-2024, Certificación 730-2023 y Certificación 602-2023, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectiva opinión.

Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente,



LICDA SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

UNIDAD DE PRE INTERVENCIÓN
RECIBIDO

NOMBRE: DAVIS HUNGATE
FECHA: 29/02/24 HORA: 2:59PM

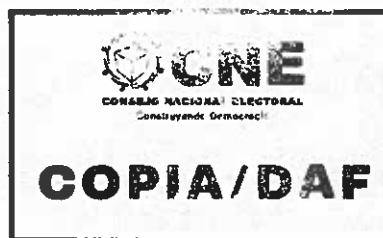
ch 2732

ch 2760



DAF-02-0265/2024
Tegucigalpa M. D. C., 29 de febrero de 2024

Licenciado
LUIS FERNANDO LAÍNEZ
Jefe de Auditoría Interna
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimado Licenciado:

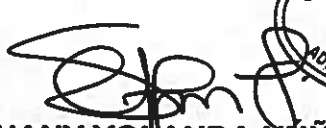
De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)", deberán ser acompañados con los dictámenes de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-011-GCCNE-2024** de **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA Y DEDICADA AL AUDIO Y PRODUCCIÓN DE REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLITICA DE LAS MUJERES"**, según requerimientos solicitados por Certificación 077-2024, Certificación 730-2023 y Certificación 602-2023, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectiva opinión.

Sin otro particular,

Atentamente




LICDA. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Archivo.



ACTA DE LA COMISIÓN DE COMPRAS DEL PROCESO CM-011-GCCNE-2024

En la ciudad de Tegucigalpa MDC, a los 28 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Compras nombrada según Certificación No. 1116-2021 y 1531-2021, integrada por la Licenciada Marlene Martínez Valerio, Abogado Martil de Jesús Lizardo Ruiz, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya, Licenciada Marcela Herrera y como veedor del proceso en representación de la Unidad de Auditoría Interna el Licenciado Remo Jossé Flores Escobar, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la revisión del proceso **CM-011-GCCNE-2024**, referente a realizar **“CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA Y DEDICADA EN AUDIO Y PRODUCCIÓN PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES”**, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, se dio inicio al proceso de apertura de las cotizaciones el día 16 de febrero de 2024 a las 2:00 p.m., la misma se reanudo el 27 de febrero de 2024, en el Edificio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en Edificaciones del Rio, Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C.

II. PROCESO DE APERTURA

De acuerdo con la apertura de las nuevas cotizaciones, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la siguiente manera:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CM-011-GCCNE-2024 CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA Y DEDICADA EN AUDIO Y PRODUCCIÓN PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES					
CANT	DESCRIPCIÓN	PRODUCCIONES SONTAC		COMUNICACIONES GLOBALES	
		P.U.	P.T.	P.U.	P.T.
1	ALQUILER DE PANTALLA LED PRINCIPAL DE 4X3 MTS (CON MONTAJE Y DESMONTAJE)	19000	L 119,000.00		
2	ALQUILER DE PANTALLA LED LATERAL DE 3X2 MTS (CON MONTAJE Y DESMONTAJE)	12000	L 24,000.00		
1	PRODUCCIÓN DE VIDEO EQUIPO PARA GRABACIÓN EN FORMATO DIGITAL (TARJETA FLASH O MEMORIA USB)	10000	L 10,000.00		
1	SISTEMA DE AUDIO Y SONIDO PARA EVENTO	2000	L 2,000.00		
1	MICRÓFONO TIPO GANSO		CORTESÍA		
3	MICRÓFONOS INALAMBRICOS	400	L 1,200.00		
	PERSONAL PARA MANEJO Y CONTROL DEL EQUIPO		CORTESÍA		
DEBE CONSIDERARSE LOS TIEMPOS DE DESMONTAJE DE TODO LO REQUERIDO					
TOTAL COTIZADO		L	56,200.00	L	89,900.00
TOTAL ADJUDICADO		L	56,200.00		

III. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OFERTA

Se remitió correo electrónico a la empresa PRODUCCIONES SONTAC, para realizar aclaraciones y subsanaciones, dichas consultas se encuentran adjuntas al expediente administrativo. Debido a las aclaraciones técnicas



realizadas por la empresa se remitió un correo electrónico a la Licenciada Karen Montes, Jefa de Protocolo, quien manifestó que el proveedor cumple con el requerimiento técnico, por lo cual esta Comisión considera que las mismas se realizaron en tiempo y forma.

Tomando en consideración los aspectos, económicos, técnicos y legales más ventajosos, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, esta comisión recomienda adjudicar a la Sociedad Mercantil PRODUCCIONES SONTRAC, ya que es la cotización que cumple con los aspectos económicos y técnicos más satisfactoria para los intereses de este Organismo Electoral.

RECOMENDACIÓN

Basados en los artículos 51, 52, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2024; de la evaluación económica, técnica y legal se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** la “**CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA Y DEDICADA EN AUDIO Y PRODUCCIÓN PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES**” proceso denominado **CM-011-GCCNE-2024** a la Sociedad Mercantil **PRODUCCIONES SONTRAC**, por un monto total de **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 56,200.00)**, valor no incluye impuesto sobre ventas de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Por lo anteriormente expuesto se da por terminada la misma, se firma para constancia la presente Acta.



MARLENE MARTÍNEZ VALERIO
Comisión de Compras



RAÚL AMÍLCAR RIVERA MONTOYA
Comisión de Compras



MARTIL DE JESÚS LIZARDO RUIZ
Comisión de Compras



MARCELA MARÍA HERRERA
Comisión de Compras



REMO JOSÉ FLORES ESCOBAR
Observador



AUDIOVISUALES E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA

TGU: 2228-8335/2230-9005/3172-2903

SPS: 3172-1454/3172-2436

www.producclonessontrac.com

RTN:03011970004592

Audiovisuales e Interpretación Simultánea

"Tú lo imaginas, nosotros lo producimos"



COTIZACIÓN :		1127	Fecha cotizada:	12/02/2024
Ejecutivo (a) de Cuenta:		CLIENTE:	CNE	
Nombre:	Lic. Leyli de Cerrato	Atencion:	Lic. Suany Yolanda Núñez lagos	
Telefono:	2228-8335/2230-9005/3172-2903	tiempo de valides	20 DIAS	
E-mail:	psontrac@yahoo.es	PROCESO	CM-011-GCCNE-2024	
Hora de Montaje: un dia antes		Lugar de Evento:	PENDIENTE FECHA	
Horario de evento: 5 horas de servicio		Fecha:		

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO/U	PRECIO DIA	DIAS	TOTAL
	<u>Sistema Visual</u>				
1	Pantalla Led 3x4 mts P3 HD	L. 19,000.00	L. 19,000.00	1	L. 19,000.00
2	Pantalla Led 2x3 mts P3 HD	L. 12,000.00	L. 24,000.00	1	L. 24,000.00
1	Video procesador	CORTESIA			
1	Laptop	CORTESIA			
	Red de cableado	CORTESIA			
	Cubre cables	CORTESIA			
	Truss necesaria para montaje	CORTESIA			
	Faldon Color Amarillo	CORTESIA			
1	Centro de carga con acometidad	CORTESIA			
1	Sistema de Sonido con música ambiente (4 Parlantes)		L. 2,000.00	1	L. 2,000.00
1	Microfono cuello de ganzo para Podium	CORTESIA			
1	Microfonos inalambricos de mano	L. 400.00	L. 1,200.00	1	L. 1,200.00
	<u>CIRCUITO CERRADO-HD</u>				
2	Camaras Filmadoras FULL 4k				
2	Tripodes para parlantes				
2	camarografos				
2	Laptop para transmisión				
1	Director de camaras				
1	Rack de Monitoreo				
1	Mezclador de Vídeo				
1	Capturador de Vídeo				
	Comunicación para camarografos				
	Atem Profesional				
	Programas para Transmisión				

ch 2760

	Cableado HDMI				
	Entrega de Video SIN EDICION				
	valor.....	L. 10,000.00	L. 10,000.00	1	L. 10,000.00
2	Luces Tv Led (Iluminacioon Blanca)	CORTESIA			
	Montaje y Desmontaje	CORTESIA			
	Técnico en Video	CORTESIA			
	Transporte	CORTESIA			

ASISTENCIA TECNICA DURANTE TODO EL EVENTO

		SUB TOTAL	L. 56,200.00
		ISV	L. 8,430.00
		TOTAL A PAGAR	L. 64,630.00

	CONTADO
X	CREDITO

Tomar en cuenta las siguiente condiciones al momento de realizar sus pagos por nuestros servicios:

Emitir Cheque a Nombre de: PRODUCCIONES SONTRAC / RIGOBERTO ANTONIO CERRATO

Depósito en Cuenta: Atlantida 001100225414

Banpais: 015990022690

BAC Honduras 730283041

Ficohsa: 01-101369323

Otras Condiciones: Por cada cheque devuelto se cobrará Lps. 1000.00 por trámites y gastos administrativos.



ch2760



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-7581

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CERRATO FLORES RIGOBERTO ANTONIO**
Con Registro Tributario Nacional: **03011970004592**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-7581 en fecha 08/01/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25418386034 de fecha 05/01/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27721219032, presentada el 02/05/2023.

La presente Constancia **vence el 30/04/2024**. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-7581** o mediante el siguiente código QR:



ch2760



ciudad de
**buen
corazón**

Alcaldía Municipal del Distrito Central
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.

CONSTANCIA No. 164-2024 GAC-AMDC

El suscrito Gerente de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, hace CONSTAR que la empresa denominada:
PRODUCCIONES SONTRAC con RTN: 0301197000459 e ICS-648, ubicada en CENTRO COMERCIAL PLAZA SAN PEDRO, , tiene en trámite su Permiso de Operación año 2024, en esta Alcaldía Municipal del Distrito Central, queda entendido que el trámite de dicho permiso no legaliza el negocio en virtud que aún no contara con el permiso de operación hasta la finalización del trámite del mismo.

Y para los efectos que al interesado convengan, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Centro, a los **14 días** del mes de **Marzo** del año **2024**.

PD:/ Este certificado tiene una validez de treinta (30) días a partir de la fecha de su emisión.

Ing. José Mario Membreño Valladares
Gerencia Atención al Ciudadano



Barrio La Ronda, calle Las Damas,
contiguo a Hospital Viera,
Tegucigalpa, Honduras C.A.



164-2024



DISTRITO
CENTRAL

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Permiso No: 218529
Declaracion No: DI-82208
Fecha de emisión: 24/1/2023
Fecha de vencimiento: 31/12/2023

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

PRODUCCIONES SONTRAC

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 1344-CENTRO AMERICA OESTE (1344)
Clave Catastral: 13-0838-034
Dirección: CENTRO COMERCIAL PLAZA SAN PEDRO,
RTN o Identidad: 0301197000459
No. de Negocio: ICS-648

CONTRIBUYENTE:

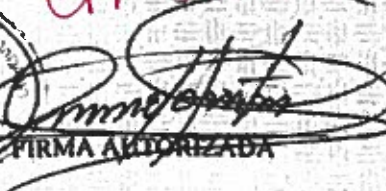
RIGOBERTO ANTONIO CERRATO FLORES

ACTIVIDAD(ES)-ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
940112 DISCOS-MOVILES

ch 2760

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.

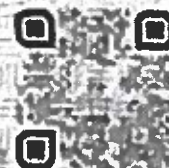
ch 2732



ciudad de
**buen
corazón**

Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal.

AW0G0-0000-04KD-UYRI-A5G6-TTR0-0000-0000-1G5XG





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-24-10500-2439

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CERRATO FLORES RIGOBERTO ANTONIO**

Con Registro Tributario Nacional: **03011970004592**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-24-10500-2439 en fecha 22/01/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25418656550 de fecha 22/01/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 22/01/2024 hasta 20/04/2024, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número 151-24-10500-2439 o mediante el siguiente código QR:



ch 2760

ch 2732

1023081

RUBEN EMILIO CASTILLO O.

NOTARIO PUBLICO



**TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA**

**DE CORRECCION DE UN INSTRUMENTO DE COMERCIANTE
INDIVIDUAL**

**OTORGADA POR RICARDO ANTONIO CARRATO
FLORES**

A FAVOR DE SI MISMO

Tegucigalpa, M. D. C. 22 de SEPTIEMBRE de 2021

ch 2760



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

Tegucigalpa, M. D. C., 16 de septiembre de 2021

COLEGIO DE
ABOGADOS
DE HONDURAS



Nº. 1568519

TESTIMONIO

"INSTRUMENTO NUMERO NOVENTA Y CINCO (95). CORRECCION DE UN INSTRUMENTO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL. En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, siendo las nueve de la mañana. Ante mí, RUBEN EMILIO CASTILLO OCHOA, Notario Público de este domicilio con Carné Número ochocientos setenta y tres (873) del Colegio de Abogados de Honduras, con Registro número setecientos (700) en la Honorable Corte Suprema de Justicia y Oficina Notarial en Colonia San Ignacio, cuarta calle A, casa número tres mil seiscientos treinta y dos B (3632 B), Tegucigalpa, M. D. C., comparece el señor RIGOBERTO ANTONIO CERRATO FLORES, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sonido, hondureño y de este domicilio; quien, asegurándome hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: PRIMERO: Que mediante Instrumento número doscientos veintiuno (221) autorizado en esta ciudad el dieciséis (16) de abril de dos mil dos (2002) por el Notario José C. Núñez Flores, se declaró Comerciante Individual, como titular de su propio negocio, para operar el giro de prestación de servicios de traducción simultaneas, alquiler y venta de equipos de audio; alquiler y venta de equipos de data show; alquiler de equipo de discomóvil, venta y alquiler de computadoras; y realizar cualquier otra actividad similar o en general a cualquier tipo de actividad mercantil de lícito comercio; con domicilio, capital inicial y demás condiciones, que se detallan en dicho instrumento, el cual fue inscrito bajo asiento número 87 del Tomo 410 del Libro de Comerciantes Individuales del Registro Mercantil de Francisco Morazán; cuyo testimonio me exhibe y yo, el Notario doy fe tener a la vista. La denominación con que se inscribió dicho negocio, fue "SONIDO Y TRADUCCION RIGOBERTO ANTONIO CERRATO", pudiendo utilizar las siglas "SONTRAC". SEGUNDO: Sigue manifestando el declarante; que hace la presente comparecencia a fin de modificar el nombre o denominación de su negocio, para que



ch
2760



en lo sucesivo sea conocido con el nombre de **"PRODUCCIONES SONTRAC"**;

dejando subsistente todo lo consignado respecto al giro comercial, domicilio principal, capital del negocio y lo relativo a su administración, tal y como fue consignado en el instrumento antes consignado. Así lo dice y otorga. Y enterado del derecho que tiene para leer por sí este instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante y firma, estampando la huella dactilar de su dedo índice derecho. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión, nacionalidad y domicilio del compareciente; así como de haber tenido a la vista su tarjeta de identidad número 0301-1970-00459; DOY FE. HUELLA Y F) RIGOBERTO ANTONIO CERRATO FLORES. SELLO Y FIRMA DEL NOTARIO RUBEN EMILIO CASTILLO OCHOA".

Y a requerimiento del señor RIGOBERTO ANTONIO CERRATO FLORES, libro, sello y firmo esta PRIMERA COPIA, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel especial notarial correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados; quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi Protocolo de Instrumentos Públicos que llevo durante el presente año, en donde anoté este libramiento.

ch 2732 10/12



**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO MERCANTIL**



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



SOCIADO
I.P.
REGISTRO
MERCANTIL
Francisco Morazán

SELLO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZÁN
DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:
RIGOBERTO ANTONIO CERRATO FLORES / SONIDO Y TRADUCCION RIGOBERTO ANTONIO CERRATO

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA
36564

INSCRIPCIÓN
61330

FECHA INSCRIPCIÓN
24/09/2021

MUNICIPIO : DISTRITO CENTRAL

NÚMERO DE PRESENTACIÓN : 1023081

TIPO DE DOCUMENTO : ESCRITURA PÚBLICA NRO. 95 FECHA DOCUMENTO. 22/09/2021

DEL LIBRO : Libro del Comerciante Individual

ACTO :

CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL

CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL, AHORA: PRODUCCIONES SONTRAC

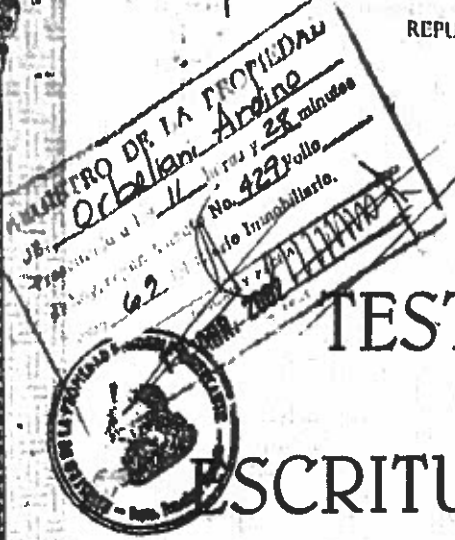
LUGAR Y FECHA : DISTRITO CENTRAL 24/09/2021



**GRAZIA MARIA GALLARDO FUNES
REGISTRADOR(A)**

2760

REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. -----221-----

De: DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL.-

Otorgada por: EL SEÑOR RIGOBERTO ANTONIO CERRATO FLORES.-

A favor de: L MISMO.-

Ch 2760

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

JOSE C. NUNEZ VELASQUEZ.-

TES. 16 DE ABRIL DE 2002.-



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000-2003



Nº 0997887

TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO (221). En la ciudad de Tegucigalpa, Muni-
2 cipio del Distrito Central, a los dieciseis días del mes de Abril del año dos -
3 mil dos. Ante mí, JOSE C. NUNEZ VELASQUEZ, Abogado y Notario Público de este do-
4 micilio, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número -
5 mil trescientos noventa y nueve (1399) y con Registro Notarial en la Honorable -
6 Corte Suprema de Justicia número 906, comparece el señor RIGOBERTO ANTONIO CERRA-
7 TO FLORES, mayor de edad, soltero, Bachiller Técnico en Electricidad, hondureño
8 y de este domicilio; quien asegurándose encontrarse en el pleno goce y ejercicio
9 de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: PRIMERO: Que por este acto
10 viene a hacer su formal declaración como COMERCIANTE INDIVIDUAL a fin de dedicar
11 se a las actividades comerciales de conformidad a lo establecido en el Código de
12 Comercio y demás Leyes de la República de Honduras. -SEGUNDO: Las actividades que
13 desarrollará serán las siguientes: Prestación de servicios de traducción simulta-
14 neas; alquiler y venta de equipos de audio; alquiler y venta de equipos de data -
15 show; alquiler de equipo de discomovil, venta y alquiler de computadoras y reali-
16 zar cualquier otra actividad similar o en general a cualquier tipo de actividad
17 mercantil de licito comercio. -TERCERO: El capital con que inicia sus operaciones
18 comerciales es la cantidad de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00), el cual podrá
19 ser aumentado cuando las actividades que desarrolle impliquen aumento del mismo.
20 CUARTO: Que para el desarrollo de sus actividades comerciales usará la denomina-
21 ción de "SONIDO Y TRADUCCION RIGOBERTO ANTONIO CERRATO" que se conocerá con sus
22 siglas "SONIRAC", con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Dis-
23 trito Central; pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del
24 territorio nacional, sin que para ello pueda modificar el domicilio para sus ope-
25

1 aciones comerciales.-Y su duración es por tiempo indefinido.-QUINTO:Que en lo
2 que respecta a la actividad comercial el compareciente hará las veces de Gerente
3 Propietario, siendo responsable de los actos que en tal condición firme;asimismo
4 tendrá el uso de la firma comercial y el personal necesario para ello.-SEXTO:Que
5 en la forma anterior ha quedado legalmente constituido como COMERCIANTE INDIVI-
6 DUAL, y Yo el Notario le hice la advertencia de la obligación de inscribirse en
7 el Registro Público de Comercio del domicilio enunciado de conformidad a lo ex-
8 puesto en el Código de Comercio;asimismo inscribirse en la Cámara de Comercio e
9 Industrias de esta ciudad;como también la obligación de publicar la presente de-
10 claración.-Así lo dice y otorga.-Y enterado del derecho que la Ley le da para -
11 leer por sí este Instrumento por su acuerdo le di lectura íntegra cuyo contenido
12 ratifica el otorgante y firma para constancia, de todo lo cual, del conocimiento
13 edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad, doy fé.-Así co-
14 no de haber tenido a la vista la Tarjeta de Identidad del compareciente cuyo nú-
15 mero es:0301-1970-00459.-DOY FE.-F.-RICARDO ANTONIO CERRATO FLORES.-SELLO Y
16 FIRMA DEL NOTARIO JOSE C. NÚÑEZ VELÁSQUEZ.-
17 Y a requerimiento del señor RICARDO ANTONIO CERRATO FLORES, libro, sello
18 y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, con los
19 timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda
20 bajo el número preinserto de mi protocolo corriente del presente año adonde anoté
21 este libramiento.- LO ENDO VALE - PRODIGIONES, PRODIGIONES. VALE!



22
23
24
25 ch 2760



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000-2003

Nº 0997887

1	REGISTRO DE LA PROPIEDAD
2	Presentado a las 11:28 horas
3	as hoy, según Acta No. 427
4	Tomo 69 del Libro Inmobiliario
5	(Firma y Sello)
6	ABR. 2002
7	
8	
9	REGISTRO DE LA PROPIEDAD
10	INMUEBLES Y MOVIL
11	INSCRITA CON N° 87 TOMO 410
12	REGISTRO DE COMERCIENTE INDIVIDUAL
13	TEGUCIGALPA, D.C. 29-26-2002
14	(Firma y Sello)
15	
16	
17	
18	REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
19	E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA
20	INSCRITA CON EL No. 8927 FOLIO 2985 TOMO V
21	DEL LIBRO DE Comerciantes Individuales
22	TEGUCIGALPA, H.D.C. 31 de Enero de 2007
23	(Firma y Sello)
24	
25	

Buenas tardes
Estimadas compañeras
Encargadas de compras menores
CNE

Reciba un cordial saludo, de acuerdo a la aclaración realizada por la empresa SONTRAC referente a la producción de video equipo para grabación en formato digital (tarjeta flash o memoria USB) las grabaciones deben hacerse en formato MP3, expresan que el formato MP3 unicamente es para audio y que para video lo pueden entregar en formato MP4, en vista que es un aspecto meramente técnico se solicita se le consulte al área que realizó el requerimiento.

Quedamos a espera,

Atentamente,

Comisión Evaluadora
Compras de funcionamiento
CNE

Lic. Marcela María Herrera.

Contador DAF

Dirección Administrativa Financiera

Consejo Nacional Electoral

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Esta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

Karen Yolany Montes Lopez <karen.montes@cne.hn>

27 de febrero de 2024, 3:13 p.m.

Para: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

Buenas tardes, en respuesta a su correo, aclaró que la empresa tiene razón en las observaciones hechas a la solicitud emitida, por lo que solicito se pida en formato MP4 y en USB, como lo recomienda la empresa.

gracias

El mar, 27 feb 2024 a la(s) 3:08 p.m., Compras Menores Consejo Nacional Electoral (comprasmenores@cne.hn) escribió:

Forwarded message

De: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

Date: lun, 26 feb 2024 a la(s) 4:50 p.m.

Subject: Fwd: Aclaración de proceso CM-028-GCCNE-2024 AUDIO Y PRODUCCIÓN



Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

Aclaraciones y Subsanaciones Proceso CM-011-GCCNE-2024

6 mensajes

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>
Para: psontrac@yahoo.es

13 de febrero de 2024, 4:01 p.m.

Buenas tardes
Señores
SONTRAC

Reciban un cordial saludo. En atención a la cotización presentada por Ustedes ante el Consejo Nacional Electoral, referente al proceso de compra menor CM-011-GCCNE-2024 " **CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA Y DEDICADA EN AUDIO/PRODUCCIÓN**", por este medio solicitamos respetuosamente nos remita el permiso de operación vigente del año 2024 en formato pdf escaneado a este mismo correo electrónico, en caso de tenerlo en trámite remitir constancia de la alçada que dicho permiso está en trámite, es un requerimiento del proceso publicado en la plataforma de Honducompras 1.

Asimismo solicitamos la siguiente aclaración referente a la cotización presentada:
Los requerimiento del proceso publicado en Honducompras1 se solicita **PRODUCCIÓN DE VIDEO EQUIPO PARA GRABACIÓN EN FORMATO DIGITAL MP3 (EN TARJETA FLASH O MEMORIA USB)**, se solicita nos confirmen si en el precio cotizado incluye lo antes mencionado y en cual línea del desglose de la cotización está implícito.

Quedamos a la espera que nos remita dicho documento y nos den respuesta a las consultas realizadas, para poder continuar con el procedimiento de evaluación lo antes posible.

Atentamente,
Lic. Alejandra Matute
Encargada de Compras Menores
Consejo Nacional Electoral

PRODUCCIONES SONTRAC <psontrac@yahoo.es>
Responder a: PRODUCCIONES SONTRAC <psontrac@yahoo.es>
Para: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

13 de febrero de 2024, 4:34 p.m.

Buen día estimada Alejandra, con respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

- Formato MP3 únicamente graba audio, lo cotización es video y audio el cual si desean se les entregara en una USB de lo contrario se puede entregar en formato MP4 entre otros.
- Lo del permiso de Operación 2024 esta en espera que vengan los Inspectores ya que por la zona declara R3 deben venir hacer constar que nuestras oficinas si están aquí en residencial plaza, pero la documentación y pagos a la alcaldía están al día.

saludos

Favor confirmar de recibido.

Lic. Leyli de Cerrato
Gerente Administrativo y Mercadeo
Teguc y Sps(504)2228-8335/2230-9005/3172-2903

Intercontinental Sps: 2545-25-00 ext.182
www.produccionessontrac.com

"Tu Lo Imaginas, Nosotros lo Producimos"

Servicios: Audio (Conferencias, lanzamientos, conciertos etc), Equipo de Traducción Simultánea, Discomóvil, Microfonía, Filmaciones, Laptops, Pantallas LED, Plasmas, Cabezas Móviles, Luces Led, Data Show, Máquina de Confeti, Estructuras, Tarimas y Escenarios.

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Esta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn> 14 de febrero de 2024, 10:43 a.m.
Para: Marcela María Herrera <marcela.herrera@cne.hn>, Raúl Amílcar Rivera Montoya <raul.rivera@cne.hn>, Marlene Martínez Valerio <marlene.martinez@cne.hn>, Mártir De Jesús Lizardo Ruiz <martil.lizardo@cne.hn>, Remo Josse Flores Escobar <remo.flores@cne.hn>

Estimada Comisión:

Remito aclaraciones solicitadas.

Atenta a cualquier consulta adicional.

Saludos cordiales,

[Texto citado oculto]

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>
Para: PRODUCCIONES SONTRAC <psontrac@yahoo.es>

14 de febrero de 2024, 3:13 p.m.

Estimados señores:

En atención al punto 2, ¿tienen algún documento que indique que está en trámite el permiso que favor nos pueda adjuntar?

Atenta a sus comentarios,

[Texto citado oculto]

PRODUCCIONES SONTRAC <psontrac@yahoo.es>
Responder a: PRODUCCIONES SONTRAC <psontrac@yahoo.es>
Para: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

14 de febrero de 2024, 4:28 p.m.

Buenas Tardes, si con gusto.

Le comento que el día de hoy nos enviaron una notificación que ya esta en revision.
adjunto.



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

TELS 2238-2633 / 2222-6328

Tegucigalpa, 14 de febrero 2024

Hora 11:56 a.m.

Estimado Contribuyente

RIGOBERTO ANTONIO CERRATO FLORES

Este es un correo automático para notificarle el proceso en el cual se encuentra su solicitud de **Compatibilidades Uso de Suelos** con el número **CUS-15487** y número de expediente **Exp.2024-CUS-N-496**.

El expediente n° **Exp.2024-CUS-N-496** ha cambiado al estado **Revisión Profesional** el día **14 de febrero 2024**.

[visite nuestra pagina](#)

Gracias por su atención

Atentamente

Gerencia de atención al ciudadano

ch 2760

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

16/2/24, 10:50

Correo de Consejo Nacional Electoral || Honduras - Aclaraciones y Subsanaciones Proceso CM-011-GCCNE-2024

• • **Compras Menores Consejo Nacional Electoral** <comprasmenores@cne.hn> 15 de febrero de 2024, 10:19 a.m.
• • Para: Marcela María Herrera <marcela.herrera@cne.hn>, Raúl Amílcar Rivera Montoya <raul.rivera@cne.hn>, Marlene
• • Martínez Valerio <marlene.martinez@cne.hn>, Mártil De Jesús Lizardo Ruiz <martil.lizardo@cne.hn>, Remo Josse Flores
• • Escobar <remo.flores@cne.hn>
CC: Alejandra José Matute Rosales <alejandra.matute@cne.hn>

Estimada Comisión:

Remito información adicional referente a las aclaraciones y subsanaciones del Proceso CM-011-GCCNE-2024.

Atentamente

----- Forwarded message -----

De: **PRODUCCIONES SONTRAC** <psontrac@yahoo.es>

Date: mié, 14 feb 2024 a la(s) 4:28 p.m.

Subject: Re: Aclaraciones y Subsanaciones Proceso CM-011-GCCNE-2024

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]



Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

Aclaración de proceso CM-028-GCCNE-2024 AUDIO Y PRODUCCIÓN

4 mensajes

Marcela María Herrera <marcela.herrera@cne.hn>

20 de febrero de 2024, 4:38 p.m.

Para: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

CC: Alejandra José Matute Rosales <alejandra.matute@cne.hn>, Angie Gabriela Sandres Chinchilla <angie.sandres@cne.hn>, Marlene Martínez Valerio <marlene.martinez@cne.hn>, Raúl Amílcar Rivera Montoya <raul.rivera@cne.hn>, Mártir De Jesús Lizardo Ruiz <martil.lizardo@cne.hn>, Remo Josse Flores Escobar <remo.flores@cne.hn>

Buenas tardes

Estimadas compañeras

Encargadas de compras menores

CNE

Reciba un cordial saludo, de acuerdo a la aclaración realizada por la empresa SONTRAC referente a la producción de video equipo para grabación en formato digital (tarjeta flash o memoria USB) las grabaciones deben hacerse en formato MP3, expresan que el formato MP3 unicamente es para audio y que para video lo pueden entregar en formato MP4, en vista que es un aspecto meramente técnico se solicita se le consulte al área que realizó el requerimiento.

Quedamos a espera,

Atentamente,

Comisión Evaluadora
Compras de funcionamiento
CNE

Lic. Marcela Maria Herrera.

Contador DAF

Dirección Administrativa Financiera

Consejo Nacional Electoral

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Esta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, disseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

26 de febrero de 2024, 4:50 p.m.

Para: kamontes1979@gmail.com, Blanca Cecilia Laínez Zelaya <blanca.lainez@cne.hn>

CC: Angie Gabriela Sandres Chinchilla <angie.sandres@cne.hn>

Buenas tardes estimadas:

Reciban un cordial saludo, en atención a la certificación No. 077-2024 en la cual requieren en el ítem No. 2.4 Producción de video; equipo para grabación en formato digital (tarjeta flash o memoria USB) **las grabaciones deben hacerse en formato MP3**, una de las empresas oferentes brindó una aclaración a la comisión evaluadora de procesos de compras menores en el cual expresan que el formato MP3 únicamente es para audio y para video lo pueden entregar en formato MP4, por lo que consultamos si el video final lo pueden entregar en formato MP4 en dado caso que la adjudicación de dicha empresa sea más conveniente para el CNE.

Quedamos atentos a sus comentarios para poder continuar con la evaluación

Saludos,

Atentamente

Lic. Alejandra Matute

DAF

----- Forwarded message -----

De: Marcela María Herrera <marcela.herrera@cne.hn>

Date: mar, 20 feb 2024 a la(s) 4:38 p.m.

Subject: Aclaración de proceso CM-028-GCCNE-2024 AUDIO Y PRODUCCIÓN

To: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

Cc: Alejandra José Matute Rosales <alejandra.matute@cne.hn>, Angie Gabriela Sandres Chinchilla <angie.sandres@cne.hn>, Marlene Martínez Valerio <marlene.martinez@cne.hn>, Raúl Amílcar Rivera Montoya <raul.rivera@cne.hn>, Mártel De Jesús Lizardo Ruiz <martil.lizardo@cne.hn>, Remo Josse Flores Escobar <remo.flores@cne.hn>

Buenas tardes

Estimadas compañeras

Encargadas de compras menores

CNE

Reciba un cordial saludo, de acuerdo a la aclaración realizada por la empresa SONTRAC referente a la producción de video equipo para grabación en formato digital (tarjeta flash o memoria USB) las grabaciones deben hacerse en formato MP3, expresan que el formato MP3 únicamente es para audio y que para video lo pueden entregar en formato MP4, en vista que es un aspecto meramente técnico se solicita se le consulte al área que realizó el requerimiento.

Quedamos a espera,

Atentamente,

Comisión Evaluadora

Compras de funcionamiento

CNE

Lic. Marcela María Herrera.

Contador DAF

Dirección Administrativa Financiera



RTN 0801 9999 400580

Karen Avilez Colindres Cel. (504) 9850-0603
Email: karen.colindres@comunicacionesglobales.com

COTIZACION

FECHA: 12/02/2024
Nº DE Cotizacion 20240212-04
Nombre Empresa Consejo Nacional Electoral

Proceso CM-011-GCCNE-2024

Persona Contacto LIC. SUANY YOLANDA NÚÑEZ
Telefonos LAGOS/DIRECTORA
Correo ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
Lugar del Evento: Hotel en Tegucigalpa

Fecha del Evento: 13 Marzo 2024 7:00 am a 1:00pm.				
Cant	DESCRIPCIÓN	DIAS	PRECIO	TOTAL
1	Alquiler de una (1) pantalla led principal con tamaño 4x3 mts, montaje y desmontaje incluido. Alquiler de dos (2) pantallas led laterales con tamaño 3x2 mts, montaje y desmontaje incluido. Producción de video equipo para grabación en formato digital (tarjeta flash o memoria usb) las grabaciones deben hacerse en formato mp3. Sistema de audio y sonido, para un evento de doscientas (200) personas, incluye (1) micrófono para podio (tipo gancho) y tres (3) microfonos inalámbricos. Personal Tecnico para manejo y control del equipo.	1	L. 89,900.00 L	89,900.00
Vigencia de la cotizacion: 20 dias habiles			L	89,900.00
Sub Total			L	89,900.00
15% ISV			L	13,485.00
GRAN TOTAL			L	103,385.00

Condiciones de Pago: Credito a 20 dias habiles.

Comunicaciones Globales S de R L
RTN 0801-9999-400580


COMUNICACIONES GLOBALES

ch 2760

SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD
Presidencia de la
de la
Tomo
FOLIO 2760

REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 2760

De CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Otorgada por ALEJANDRO CARRAVALIZANO, JOSE CARLOS CARRAVALIZANO y JUAN FERNANDO PORTIULO CALIX

A favor de EN ELLOS MISMO

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

RAFAEL PALACIOS COSTA

EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MAYO DE 1960

2760

2760



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1996-1999



Nº 3820613

TESTIMONIO



1 INSTRUMENTO NUMERO OCHENTA Y SEIS (86).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio
2 del Distrito Central, a los Once días del mes de Mayo de mil novecientos
3 noventa y Nueve.- Ante mí RAFAEL PALACIOS TOSTA, mayor de edad, casado. Notario
4 de este domicilio, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con Carnet
5 de Colegiación Número 1100, comparecen, los señores ALEJANDRO CARBAJAL LIZANO,
6 soltero: JOSE CARLOS CARBAJAL LIZANO casado: JUAN FERNANDO PORTILLO CALIX,
7 soltero, todos mayores de edad, Comerciantes, hondureños y de este domicilio;
8 quienes comparecen por si y quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y
9 ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente declaran: PRIMERO:
10 Que de conformidad con el Código de Comercio de Nuestro País convienen en
11 constituir como al efecto constituyen por este acto, una SOCIEDAD MERCANTIL DE
12 RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se denominará "COMUNICACIONES GLOBALES S. de R.
13 .".- SEGUNDO: La sociedad Mercantil se constituye para dedicarse a: Toda clase
14 de servicios de comunicaciones internacionales, compra y venta de servicios de
15 este ramo, promoción de comunicaciones globales y actividades mercantiles
16 relacionadas con las comunicaciones y en general a otros actos de legítimo
17 comercio tengan o no relación directa con las actividades principales, por
18 cuanto la relación de finalidad que aquí se deja consignada no es limitativa,
19 si no enunciativa, siempre de acuerdo con la leyes de la república de Honduras
20 a la conveniencia de la Sociedad.- TERCERO La Sociedad Mercantil se
21 constituye por tiempo indefinido a partir de la fecha en que quede inscrita en
22 el Registro Público Mercantil de este Departamento.- CUARTO: La sociedad inicia
23 sus operaciones con un capital de SESENTA MIL/ LEMPIRAS (Lps. 60,000.00);
24 totalmente suscritos, pagados y en efectivo que yo el Notario he tenido a la
25

1 vista y distribuido en la forma siguiente: El socio ALEJANDRO CARBAJAL, LIZANO
2 la cantidad de VEINTE MIL LEMPIRAS (LPS. 20,000.00), el socio JOSE CARLOS
3 CARBAJAL LIZANO la cantidad de VEINTE MIL LEMPIRAS (LPS. 20,000.00), el socio
4 JUAN FERNANDO PORTILLO CALIX, la cantidad de VEINTE MIL LEMPIRAS (LPS.
5 20,000.00). lo que suma un total de SESENTA MIL LEMPIRAS (LPS. 60,000.00).-
6 QUINTO: El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio
7 del Distrito Central, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del
8 país así como en el extranjero.- SEXTO: Los constituyentes expresan que de
9 conformidad al desarrollo que pudiera ir adquiriendo la empresa podrán realizar
10 aumentos de capital teniendo en cuenta lo que dispone el Código de Comercio
11 pero en ningún caso los socios podrán tener más de una parte social, las cuales
12 son de naturaleza desiguales y de un valor de base de cien lempiras o múltiplo
13 de cien como lo dispone el artículo 70 del Código de Comercio.- SEPTIMO: Los
14 socios determinan de común acuerdo en no admitir nuevos socios sin el
15 consentimiento de los votos que representen las dos terceras partes del total
16 del capital social.- sin embargo, en caso de división o cesión de las partes
17 sociales legalmente acordadas, los socios fundadores tendrán derecho preferente
18 a los extraños a la sociedad para suscribirlas o adquirir las mismas, gozando
19 de un plazo de quince días calendarios para hacer uso de tal derecho.- OCTAVO:
20 El aumento de capital de la sociedad mercantil de los socios fundadores tendrán
21 igualmente derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus partes
22 sociales.- En el caso de que uno de los socios fundadores no estuviese presente
23 en la Junta de Socios en donde se acuerde el aumento de capital social tendrá
24 derecho a que se le comunique el acuerdo correspondiente, mediante tarjeta
25 certificada con acuse de recibo y, gozará igualmente del plazo de quince días

Ch 2760



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1996 - 1999



Nº 3820613



1 para ejercitar el derecho en referencia, en caso de no hacerlo deberá
2 entenderse que renuncia a dicha preferencia, en consecuencia el aumento de
3 capital podrá ser suscrito por personas extrañas a la sociedad, teniendo
4 siempre en cuenta lo que dispone el artículo 43 del Código de Comercio.-
5 NOVENO: La administración de la sociedad estará a cargo del señor ALEJANDRO
6 CARBAJAL LIZANO, quien actuará como Gerente General de la sociedad.- El
7 Gerente, hará uso de la firma social y está facultado desde ahora para realizar
8 validamente todos los actos y para celebrar todos los contratos necesarios en
9 el giro de los negocios, a que conduzcan a los fines que propone la sociedad,
10 inclusive los de incrementar el volumen de las operaciones ordinaria y los
11 bienes sociales.- Será el representante de la sociedad, judicial o
12 extrajudicialmente, así ante personas particulares como ante toda clase de
13 corporaciones, sociedades, juzgados y tribunales y ante las autoridades de
14 orden administrativo del país.- Queda, además, facultado para comprar, vender
15 permutar o por cualquier otro concepto, derechos referentes a los servicios de
16 la sociedad, etc.- Para obtener dinero en calidad de préstamo otorgando las
17 garantías necesarias.- Para otorgar poderes generales o especiales, con las
18 facultades inherentes al cargo.- Para hacer imposiciones de dinero en
19 instituciones bancarias, del país o extranjeras, y para hacer retiros de fondos
20 mediante el libramiento de cheques, libranzas, giros, cartas de crédito y por
21 cualquier otro medio de crédito o de cambio.- Para librar, endosar, descontar,
22 negociar y protestar letras de cambio o cualquiera otra clase de documentos
23 mercantiles que tengan relación con las operaciones de la sociedad, y para
24 llevar los libros de contabilidad que prescribe la ley; DECIMO: La asamblea de
25 los socios es el órgano supremo de la sociedad, y tendrá las facultades que

determina el Código de Comercio para esta clase de sociedades, Previa convocatoria. la asamblea se reunirá en el domicilio de la sociedad el mes de enero de cada año; DECIMO PRIMERO: La convocatoria para la asamblea será hecha por el Gerente o por los socios que representen más de la tercera parte del capital social, mediante tarjetas postales certificadas con acuse de recibo, que deberán contener el orden del día y remitirse a cada socio, por lo menos con ocho días de anticipación a la celebración de la asamblea; DECIMO SEGUNDO: La asamblea quedara validamente instalada si concurren socios que representen por lo menos la mitad del capital social.- Si en la primera reunión no se obtuviere esta asistencia, los socios serán convocados por segunda vez, y la asamblea funcionará validamente cualquiera que sea el número de los concurrentes.- Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de las asambleas y gozará de un voto por cada cien lempiras de su aportación; DECIMO TERCERO: Las resoluciones de la asamblea se tomarán por la mayoría de los votos de los que concurren, excepto en los casos de modificación de la escritura social, para lo cual se requerirá, por lo menos, el voto de las tres cuartas partes del capital social, a no ser que se trate del cambio de los fines de la sociedad o que la modificación aumente las obligaciones de los socios, casos en los que se requerirá la unanimidad de los votos; DECIMO CUARTO: La sociedad llevará, además de sus libros de contabilidad legales, un libro de inscripción de socios, con expresión de sus aportes o transmisiones de partes sociales, lo mismo que un libro de actas; DECIMO QUINTO: Ningún socio podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a negocios idénticos a los que realiza la sociedad, ni formar parte de sociedades que los realicen, salvo acuerdo expreso de la Asamblea de Socios; DECIMO SEXTO: Los socios están obligados a practicar un



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1996 - 1999

Nº 3820612



1 inventario o balance general, en la primera quincena del mes de Enero de cada
2 año, para enterarse de la marcha del negocio, sin perjuicio de
3 que podrán practicarlo también en cualquier tiempo, si así lo acuerdan: DECIMO
4 SEPTIMO: Una vez practicadas las operaciones que anteceden y si la asamblea lo
5 acordaré, podrá procederse a la distribución de ganancias y pérdidas, las que
6 se dividirán de conformidad con las aportaciones de la parte social de cada
7 socio: DECIMO OCTAVO: De las utilidades netas de la sociedad deberá separarse
8 el cinco por ciento (5%), para formar el capital de reserva, el que en ningún
9 caso podrá exceder de TRES MIL LEMPIRAS (Lps 3,000.00); y cuando por cualquier
10 motivo se disminuyere el capital de reserva, deberá ser reintegrado en la misma
11 forma: DECIMO NOVENO: Aún antes del vencimiento del plazo señalado para su
12 duración, la sociedad podrá disolverse en los casos siguientes: a) Por
13 imposibilidad de realizar el fin principal de la sociedad; b) Por la pérdida de
14 las dos terceras partes del capital social; c) Reducción de los socios a un
15 numero inferior al que la Ley determina; d) Por acuerdo de los socios;
16 VIGESIMO: Acordada la disolución se procederá a la liquidación de la misma
17 sociedad y a nombrar a la persona que deberá practicarla, el cual tendrá las
18 siguientes facultades: a) Concluir las operaciones sociales que hubieren
19 quedado pendientes al tiempo de la disolución; b) Cobrar lo que se deba a la
20 sociedad y pagar lo que ella deba; c) Vender los bienes de la sociedad; d)
21 Practicar el balance final de liquidación, el cual será discutido y aprobado
22 por los socios; e) Liquidar a cada socio su haber social; f) Depositar el
23 balance final en el Registro Público de Comercio y obtener la cancelación de la
24 inscripción de la sociedad mercantil.- En caso contrario, la designación la
25 hará el Juzgado de Letras de lo Civil correspondiente, a instancia de

1 cualquiera de ellos.- El liquidador procederá de conformidad con lo prevenido
2 en los artículos 336 y 339 del Código de Comercio; VIGESIMO PRIMERO: La
3 Asamblea decidirá el sueldo mensual que devengará el Gerente General; VIGESIMO
4 SEGUNDO: En todo lo que no este previsto en este instrumento, se estará a lo
5 dispuesto en el Código de Comercio, Leyes Mercantiles, Usos y Costumbres y en
6 su defecto en lo aplicable del derecho Común; VIGESIMO TERCERO: Los señores
7 ALEJANDRO CARBAJAL LIZANO; JOSE CARLOS CARBAJAL LIZANO y JUAN FERNANDO PORTILLO
8 CALIX. dicen: Que bajo los pactos y estipulaciones consignadas en esta
9 escritura, los que aprueban y aceptan en todo su contenido, quedan constituidos
10 en SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Declaran asimismo que confieren poder
11 al Licenciado JOSE DE LA CRUZ ROMERO RAMIREZ, mayor de edad, soltero,
12 hondureño, colegiado con el número 4448, del Colegio de Abogados de Honduras
13 para que comparezca al Juzgado competente a solicitar la calificación judicial
14 de esta escritura, su registro y demás gestiones conducentes a legalizar el
15 pacto constitutivo.- Yo el Notario, doy fe de haber tenido a la vista los
16 siguientes documentos: Tarjetas de Indentidad Números: 0801-1976-03375; 0801-
17 1975-08104; 0801-1974-02067, y de haber hecho la advertencia relativa a la
18 calificación judicial previa a la inscripción de este instrumento y a las
19 sanciones en que se incurre si se contraviene a esto.- Así lo dicen y otorgan
20 ante el Suscrito Notario que da fe.- Y enterados del derecho que la ley les
21 concede para leer por sí esta escritura, por su acuerdo procedí a su lectura
22 íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman.- De todo lo cual,
23 del conocimiento, profesión, edad, estado civil y vecindad de los
24 comparecientes.- DOY FE.- f) ALEJANDRO CARBAJAL LIZANO. f) JOSE CARLOS
25 CARBAJAL LIZANO.-f) JUAN FERNANDO PORTILLO CALIX.- Firma y Sello Notarial

ch 2760



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1996 - 1999



Nº 3820612

1 RAFAEL PALACIOS TOSTA.

2 Y a requerimiento de los señores ALEJANDRO CARBAJAL LIZANO, JOSE CARLOS
3 CARBAJAL LIZANO y JUAN FERNANDO PORTILLO CALIX, libro, sello y firmo esta
4 primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado
5 correspondiente, con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su
6 original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo de
7 Instrumentos Públicos del corriente año en donde anote este libramiento.- DOY
8 FE.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE

Presentada a las 9 horas y 45 minutos

de hoy, según Asiento No. 2732

Tome fe en el Diario Inmobiliario.

11 MAY 1999

TEGUCIGALPA, D. C.

11 MAY 1999

11 MAY 1999

11 MAY 1999

11 MAY 1999

11 MAY 1999

11 MAY 1999

11 MAY 1999

11 MAY 1999

11 MAY 1999

11 MAY 1999

11 MAY 1999

11 MAY 1999

11 MAY 1999

11 MAY 1999

11 MAY 1999

11 MAY 1999

11 MAY 1999

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MERCANTIL

INSCRITA CON No. 2732 TMO 432

REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES

TEGUCIGALPA, D. C. 27-5-99

TEGUCIGALPA, D. C.

TEGUCIGALPA, D. C.

TEGUCIGALPA, D. C.

TEGUCIGALPA, D. C.

TEGUCIGALPA, D. C.

TEGUCIGALPA, D. C.

TEGUCIGALPA, D. C.

TEGUCIGALPA, D. C.

TEGUCIGALPA, D. C.

TEGUCIGALPA, D. C.

TEGUCIGALPA, D. C.

TEGUCIGALPA, D. C.

TEGUCIGALPA, D. C.

TEGUCIGALPA, D. C.

TEGUCIGALPA, D. C.

TEGUCIGALPA, D. C.

TEGUCIGALPA, D. C.

2732

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA

INSCRITA CON EL N.º *9579* FOLIO *5043* TOMO *VI*

DEL LIBRO DE *Propiedades*

TEGUCIGALPA, M.D.C. *26/ Mayo / 2008*

[Signature]
REGISTRADORA





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Nº 019104

Permiso No: 105574

Declaración No: DI-81092

Fecha de emisión: 04/1/2023

Fecha de vencimiento: 31/12/2023

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L.

Ciudad: 302-DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 1012-PAYAQUI (1012)
Clave Catastral: 10-0130-001
Dirección: COL. PAYAQUI, CALLE PRINCIPAL, CASA #1618, TEGUCIGALPA
RTN o Identidad: 08019999400580
No. de Negocio: ICS-34891

CONTRIBUYENTE:

COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
970149-VENTA Y SERVICIO RADIO COMUNICACIONES

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



ciudad de
**buen
carazón**



JU0G0-0000-08DF-DCEQ-SDUD-51R0-0000-0000-0GHT0



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-9573

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **COMUNICACIONES GLOBALES S. DE R.L.**

Con Registro Tributario Nacional: **08019999400580**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-9573 en fecha 12/01/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25418567833 de fecha 12/01/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 35745011592, presentada el 02/05/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-9573** o mediante el siguiente código QR:



ch
2760



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019999400580

Nombre o Razón Social: COMUNICACIONES GLOBALES S. DE R.L.

Domicilio Fiscal: Col. Payaqui Calle Principal N. Casa: 1618

Representante Legal: ALEJANDRO CARBAJAL LIZANO

Actividad Económica Principal: Telecomunicaciones

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☒
Máquina Tragamoneda	☒
Importador	☒
	Imprentas
	Prestamista No Bancario

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 303687

Transacción: 6262AE

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	CM-011-GCCNE-2024
Entidad	Consejo Nacional Electoral
Unidad de Compra	Gerencia Central
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	07/02/2024 12:33:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	13/02/2024 09:37:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	13/02/2024 09:37:00 a.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Colonia El Prado, frente a Syre
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Suany Yolanda Nuñez Lagos 2232-3294 suany.nunez@cne.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
45111801	Sistemas de control de medios	NÚMERO DE PROCESO CM-011-GCCNE 2024NOMBRE DEL PROCESO: CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA Y DEDICADA EN AUDIO Y PRODUCCION PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES: SE INVITA A COTIZAR LO SIGUIENTE: 1 ALQUILER DE UNA (1) PANTALLA LED PRINCIPAL CON TAMAÑO 4X3 mts, CON MONTAJE Y DESMONTAJE INCLUIDO 1.2 ALQUILER DE DOS (2) PANTALLAS LED LATERALES CON TAMAÑO 3X2 mts, CON MONTAJE Y DESMONTAJE INCLUIDO. 1.3 PRODUCCION DE VIDEO EQUIPO PARA GRABACIÓN EN FORMATO DIGITAL (TARJETA FLASH O MEMORIA USB) LAS GRABACIONES DEBEN HACERSE EN FORMATO MP3. 1.4 SISTEMA DE DE AUDIO Y SONIDO, PARA UN EVENTO DE DOSCIENTAS (200) PERSONAS, TAMBIÉN SE REQUIERE MICRÓFONO PARA PODIAMOS(TIPO GANSO) Y TRES (3) MICRÓFONOS INALAMBRICOS. 1.5 PERSONAL NECESARIO PARA MANEJO Y CONTROL DEL EQUIPO (TÉCNICO). NOTA: DICHO EVENTO SE REALIZARÁ EN UN SALÓN DE SESIONES DE UN HOTEL DE LA CAPITAL EL DÍA MIÉRCOLES TRECE (13) DE MARZO DEL 2024 EN UN HORARIO DE 7:00 am a 1:00 PM, CONSIDERANDO LOS TIEMPOS DE MONTAJES DE TODO LO REQUERIDO PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO. Y ASÍ ESTAR LISTOS A LAS 9:00 AM, LA COTIZACIÓN NO ES VALIDA SIN FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA, RTN, NÚMERO DE COTIZACIÓN, FECHA Y NÚMERO DE PROCESO. LA COTIZACIÓN DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: A. FOTOCOPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN. B. PERMISO DE OPERACIÓN 2024C. PAGO A CUENTA EN EL SAR EN CASO DE SERVICIO VIGENTE. FOTOCOPIA DE RTN VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN 30 DÍAS HÁBILES. CRÉDITO 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN LA PROPUESTA DEBE SER	0

Hond COMPRAS

PRESENTADA EN SOBRE SELLADO
DEBIDAMENTE ROTULADO CON EL
NUMERO DE PROCESO, NOMBRE DE
LA EMPRESA Y DIRIGIDO A LA LIC.
SUANY YOLANDA NUÑEZ
LAGOS/DIRECTORA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
EN LAS INSTALACIONES DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
FRENTE A SYRE. FECHA LIMITE DE
ENTREGA: DÍA LUNES 12 DE MES
FEBRERO A LAS 10.00 HORA A.M.
LA EMPRESA QUE SE LE
ADJUDIQUE DEBERÁ PRESENTAR
LO SIGUIENTE: A. FACTURACIÓN
CAIB. RECIBO C. AUTORIZACIÓN
DE LA PERSONA QUE RETIRA EL
CHEQUE D. FOTOCOPIA DEL DNI
DE LA PERSONA QUE RETIRA EL
CHEQUE CONTACTOS PARA
CONSULTA:
comprasmenores@cne.hn

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017

ch 2732 nup

Formulario F-I-010

Solicitud de Reversión de Etapa en Proceso HonduCompras

1. Datos de la Institución:		
Institución:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
Unidad Ejecutora:	Gerencia Central	
2. Datos del Proceso:		
Numero de Proceso:	CM-011-GCCNE-2024	
Nombre del Proceso:	CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA Y DEDICADA EN AUDIO Y PRODUCCIÓN	
Modalidad de Adquisición:	Compra Menor	
Objeto de la Compra:	Compra Menor	
Fuente de Financiamiento:	Fondos propios	
3. Etapa en el que se encuentra el proceso (Marque la opción)		4. Fechas colocadas en HonduCompras
Elaboración	☐	Inicio del proceso: 07/ 02/ 2024
Revisión	☐	
Recepción de oferta	☒	Recepción de ofertas: 12/ 02/ 2024
Evaluación	☐	
5. Justifique detalladamente la solicitud de reversión del proceso:		
Respetuosamente solicito revesar el proceso CM-011-GCCNE-2024 a etapa de elaboración debido a que solicitamos agregar más especificaciones de acuerdo a requerimientos en el proceso.		
6. Nombre, Firma y Sello de la persona que autoriza: (Máxima autoridad o firma delegada)		
Autorizado por: Licda. Suany Yolanda Núñez Lagos		
Firma:		
Cargo:	Directora Administrativa y Financiera	

Formulario F-I-010
Solicitud de Reversión de Etapa en Proceso HonduCompras

Fecha: 09 / 02 / 2024

u



Alejandra José Matute Rosales <alejandra.matute@cne.hn>

Consultas referentes a la certificación N.077-2023

6 mensajes

Alejandra José Matute Rosales <alejandra.matute@cne.hn>

7 de febrero de 2024, 4:38 p.m.

Para: Blanca Cecilia Láinez Zelaya <blanca.lainez@cne.hn>, Karen Yolany Montes Lopez <karen.montes@cne.hn>, "kamontes1979@gmail.com" <kamontes1979@gmail.com>

CC: Suany Yolanda Núñez Lagos <suany.nunez@cne.hn>, Angie Gabriela Sandres Chinchilla <angie.sandres@cne.hn>

Buenas tardes estimadas:

En atención a la certificación No. 077-2023 referente al evento "Lanzamiento de la Campaña para Promover la Participación Política de la Mujer" y a las llamadas telefónicas sostenidas el día de hoy, por este medio respetuosamente les solicito que me indiquen si tienen algunos agregados o detalles específicos en cuanto al **ITEM # 1**:

1.3 Servicio de Brush con su respectiva bebida para 200 personas, indicarnos que horario deberá solicitarse la reservación del salón, la certificación no menciona horarios de evento.

ITEM # 4:

***150 Regalías para invitados: dar especificaciones o requerimientos sobre los prendedores ; material , diseño , color , tamaño etc. (la certificación no lo menciona)**

Asimismo estimada Lic. Blanca, por favor confirmarme si realizarán cambios en la Certificación referente a los pasajes aéreos de las diferentes funcionarias internacionales invitadas al evento, ya sea en temas de rutas o destinos al retorno de cada una de ellas, tengo entendido de forma verbal que la funcionaria María Elena Wapenka solicitó un cambio en el destino de retorno, solicitando ella su regreso a Bogotá, Colombia.

Todo lo anteriormente mencionado se solicita de manera urgente confirmar al día de hoy, para poder cumplir en tiempo y forma con los diferentes procesos de contrataciones de las empresas para llevar a cabo el evento. Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales,

Atentamente,

Lic. Alejandra José Matute Rosales
Encargada de Compras Menores
Dirección Administrativa y Financiera/CNE

 **CERTIFICACION 077-2024.pdf**
1118K

Blanca Cecilia Láinez Zelaya <blanca.lainez@cne.hn>

8 de febrero de 2024, 10:55 a.m.

Para: Alejandra José Matute Rosales <alejandra.matute@cne.hn>

CC: Karen Yolany Montes Lopez <karen.montes@cne.hn>, "kamontes1979@gmail.com" <kamontes1979@gmail.com>, Suany Yolanda Núñez Lagos <suany.nunez@cne.hn>, Angie Gabriela Sandres Chinchilla <angie.sandres@cne.hn>

Estimada Alejandra;

Reciba un cordial saludo, como le comente por teléfono estoy con incapacidad medica regreso si Dios lo permite el lunes de manera presencial, Alejandra está en la oficina de protocolo la licda. Karen Montes ella apoyara el montaje del evento, ella sabe todo el contexto del evento y sobre todo las instrucciones de la Consejera Presidenta, toda consulta tratarlo con ella, siempre estoy atenta al teléfono para apoyar en lo que se requiera.

Referente al cambio de la ruta de la magistrada Maria Elena Wapenka, me acaban de indicar del despacho de la Consejera Presidenta, que Secretaría General está efectuando el cambio.

Agradeciendo su valiosa colaboración,

4. Solicitamos que la tarima solicitada sea en color blanco (vinil).

Gracias

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>

Para: alejandra.matute@cne.hn

8 de febrero de 2024, 5:17 p.m.



La entrega no se completó

Hubo un problema temporal al entregar tu mensaje a **karen.montes@cne.hn**. Gmail seguirá intentando durante 47 horas más. Si la entrega falla definitivamente, recibirás una notificación.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

452 4.2.2 The recipient's inbox is out of storage space. Please direct the recipient to <https://support.google.com/mail/?p=OverQuotaTemp> c24-20020a67f8d8000000b0046d1a2022e6sor168265vsp.1 - gsmtp

Final-Recipient: rfc822; karen.montes@cne.hn

Action: delayed

Status: 4.2.2

Diagnostic-Code: smtp; 452-4.2.2 The recipient's inbox is out of storage space. Please direct the 452-4.2.2 recipient to

452 4.2.2 <https://support.google.com/mail/?p=OverQuotaTemp> c24-20020a67f8d8000000b0046d1a2022e6sor168265vsp.1 - gsmtp

Last-Attempt-Date: Thu, 08 Feb 2024 15:17:50 -0800 (PST)

Will-Retry-Until: Sat, 10 Feb 2024 14:38:24 -0800 (PST)

----- Mensaje reenviado -----

From: "Alejandra José Matute Rosales" <alejandra.matute@cne.hn>

To: "Blanca Cecilia Laínez Zelaya" <blanca.lainez@cne.hn>, Karen Yolany Montes Lopez <karen.montes@cne.hn>, "kamontes1979@gmail.com" <kamontes1979@gmail.com>

Cc: "Suany Yolanda Núñez Lagos" <suany.nunez@cne.hn>, Angie Gabriela Sandres Chinchilla <angie.sandres@cne.hn>

Bcc:

Date: Wed, 7 Feb 2024 16:38:11 -0600

Subject: Consultas referentes a la certificación N.077-2023

----- Message truncated -----

karen montes <kamontes1979@gmail.com>

9 de febrero de 2024, 1:44 p.m.

IBIDO/DAF

FEB 2024

NOMBRE:

HORA: 11 P



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

CERTIFICACIÓN 077-2024. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el **punto V.2 (Asuntos Ordinarios)** numeral uno (01) del Acta Número 05-2024, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día **miércoles treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)**, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros,

recibió el nota de la Licenciada Blanca Cecilia Láinez Zelaya, Codirectora de la Dirección Electoral, mediante la cual manifiesta que en su condición de Codirectora Electoral y designada por el Despacho de la Consejera Hall, para la Coordinación del montaje del evento denominado: "Lanzamiento de la Campaña para Promover la Participación Política de la Mujer", el cual fuera reprogramado mediante Resolución contenida en la Certificación 730-2023 y a su vez, se cancelaron los procesos lanzados en la Plataforma de Honducompras para el montaje del evento en mención. En reunión sostenida con la Consejera Hall, se definió realizar el evento para el día **miércoles trece (13) de marzo del presente año**, por lo cual adjunta los requerimientos necesarios para el montaje del evento, solicitando sean aprobados y se gire instrucciones para dar inicio de forma inmediata a los procesos de adquisición que a continuación se detallan:

1. Salón con capacidad para doscientas (200) personas que incluya lo siguiente:
 - 1.1 Espacios de circulación.
 - 1.2 Mesa principal, sala longue, doscientas sillas con forro blanco: colores de mantelería o definir concepto del evento.
 - 1.3 Servicio de Brush con su respectiva bebida para doscientas (200) personas.
 - 1.4 Mesa con agua, jugo, café y te de manera permanente.
 - 1.5 Decoración:
Camino de flores con tamaño de 6x5 mts. Se requiere follaje verde flores tono rosa morado, fucsia o lila
5mts largo
 - 1.6 Veinte (20) mesas cocteleras con su respectiva mantelería color dorado.
2. Contratación de Empresa Especializada y Dedicada en Audio y Producción
 - 2.1 Alquiler de una (1) pantalla led principal tamaño 4x3 mts, con montaje y desmontaje incluido.
 - 2.2 Alquiler de dos (2) pantallas led laterales tamaño 3x2 mts, con montaje y desmontaje incluido.

Alexandra
a los 124
2:41 PM

ch 2760

- 2.3 Alquiler de una tarima principal con tamaño de 3x5 mts, con montaje y desmontaje incluido. (Debe definir el color de la tarima). *color blanco*
- 2.4 Producción de video; equipo para grabación en formato digital (tarjeta flash o memoria USB) las grabaciones deben hacerse en formato de MP3.
- 2.5 Audio; sistema de altavoces para distribución del audio, para un evento de doscientas (200) personas.
- 2.6 Personal necesario para mejo y atención del equipo (Técnico).
3. Doscientos (200) USB color blancas con capacidad de 32 GB con el logo impreso del CNE en color morado.
4. Regalía para los Invitados: Ciento cincuenta (150) prendedores diseño flor color morada lila. Pendiente diseño en formato JPG, color, material y tamaño.

POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a realizar los procesos de adquisición detallados en la solicitud presentada por la Licenciada Blanca Cecilia Láinez Zelaya, Codirectora de la Dirección Electoral, para llevar a cabo el evento denominado "Lanzamiento de la Campaña para Promover la Participación Política de la Mujer", a realizarse el día miércoles trece (13) de marzo del presente año, cual fuera reprogramado mediante Resolución contendida en la Certificación 730-2023".

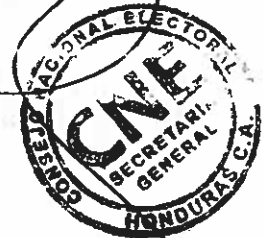
Comunicar la presente Resolución a los Despachos de los Consejeros Propietarios, Dirección Electoral, Dirección Administrativa y Financiera.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ABOG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 077-2024 Acta05-2024, dos (2) páginas

GAS*





CERTIFICACIÓN 730-2023. La Infrascrita Secretaria

General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el **punto V.2 (Asuntos Ordinarios) numeral cinco (05) del Acta Número 51-2023**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día martes catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), reanudada el día miércoles quince (15) del

mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros en Resolución contenida en la Certificación 602-2023, autorizó el "Lanzamiento de la Campaña para Promover la Participación Política de la Mujer" la que tendría lugar el día diez (10) de noviembre del presente año, por motivos de fuerza mayor dicho evento se canceló. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera para que cancele los procesos lanzados en la Plataforma de Honducompras para llevar a cabo el evento denominado "Lanzamiento de la Campaña para Promover la Participación Política de la Mujer", programado para el diez (10) de noviembre del presente año. el cual es cancelado por motivos de fuerza mayor, Dicho evento será reprogramado para el mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), de manera posterior será notificada la fecha exacta para su desarrollo. Cabe mencionar que los procesos de contratación deben ser lanzados este año 2023".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).


ABG. TELMA CRISTINA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL





CERTIFICACIÓN 602-2023. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el punto V (Asunto Lanzamiento de la Campaña para Promover la Participación Política de las Mujeres) numeral cuatro (04) del Acta Número 43-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros recibió propuesta de la Consejera Hall, denominado "Lanzamiento de la Campaña para Promover la Participación Política de las Mujeres", detallado a continuación:

LANZAMIENTO DE LA CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

Antecedentes

Como parte de sus objetivos, el Consejo Nacional Electoral debe garantizar, dentro del ámbito de su competencia, el libre ejercicio de los derechos políticos- electorales de la ciudadanía prestando especial atención a la participación equitativa de las mujeres en el marco regulatorio de la Ley Electoral de Honduras y demás normativas nacionales.

Bajo este principio; Promoverá una campaña digital donde se presente al público en general la importancia de la participación política de las mujeres para fortalecer el sistema democrático hondureño y que estas tengan acceso a información sobre sus derechos políticos y electorales, así como los mecanismos para la prevención de violencia política por condición de género. Todo este trabajo fue auspiciado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) mediante la contratación de dos (2) consultores que realizaron los documentos para la campaña.

Objetivo de la campaña:

Promover la participación política y electoral de las mujeres para que ejerzan su deber a elegir y el derecho a ser electas en cumplimiento a lo establecido en la Ley Electoral de Honduras y de acuerdo a las atribuciones del Consejo Nacional Electoral como garante de la correcta aplicación de los mecanismos de la democracia representativa, y la prevención y atención de la violencia, entre otros.

Descripción de la campaña:

La campaña consiste en la participación de veinte (20) mujeres hondureñas destacadas en el ámbito Político, Social y Académico; que a través de su imagen y mensaje promoverán la participación política y social de las mujeres desde la plataforma del Consejo Nacional Electoral (CNE).

Para ello se han diseñado postales digitales con mensajes inspiradores y de sensibilización que serán publicados en las plataformas digitales del CNE y medios de comunicación masiva.

El lanzamiento de la campaña será el preámbulo de un proceso de sensibilización sobre el rol de la mujer en las diferentes áreas.

Ch 2760



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTOR

Construyendo Democracia

Las publicaciones se realizarán posterior al evento del lanzamiento, de manera periódica en un término de 2 meses.

Público objetivo:

- Mujeres que actualmente ejercen un cargo político o en cualquier nivel de gobernanza.
- Organismos nacionales e internacionales que promuevan los derechos de las mujeres.
- Medios de comunicación nacionales.
- Partidos políticos hondureños
- Mujeres de la sociedad en general
- Mujeres y hombres futuros votantes

Propuesta del Evento:

Fecha: viernes 10 de noviembre 2023.

Horario: 10:00 a.m. a 12:00 m.

Local: Hotel de la Capital.

Instituciones Invitados:

No	INSTITUCIÓN	No REPRESENTANTES	REPRESENTANTES/DELEGADOS
1	Foro de Mujeres Política	11	Doris Gutiérrez Delmi Ordoñez Ivon Pinto Hilda Caldera Ana Lisbeth Manzano Isis Romero Araceli Leiva Amelia Acosta Honorina Rodríguez Johana Bermúdez Ana Mendez
2	Diputadas del Congreso Nacional	37 Propietarios 43 Suplentes	
3	ONU MUJERES	2	Margarita Bueso Vannesa Mejía
4	PNUD	2	Richard Barathe Ivan Esquina



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORA

Construyendo Democracia

No	INSTITUCIÓN	No REPRESENTANTES	REPRESENTANTES/DELEGADOS
5	Naciones Unidas	1	Alice Shackelford
6	OEA en Honduras	1	Claudia Barrientos
7	Unión Europea	1	Augume Segura
8	NDI	1	Carolina Floru
9	IFES	2	Marcelo Varela Vilma Perdomo
10	Visitación Padilla	1	Merly Eguigure
11	CEMACHIN	2	
12	Tribunal de Justicia Electora	3	Mirian Barahona Karen Guandique Francisco José Davila
13	Secretaria de la Mujer de los Partidos Políticos	6	
14	Unidad de Financiamiento Fiscalización de Partidos Políticos Hondureños y Candidatos	3	Javier Franco Alba Vinicia Herman Espinal
15	Instituto del Accesos a la Información Publica	3	Ivonne Ardon Julio Vladimir Vargas Hermes Moncada
16	Registro Nacional de las Personas	3	Roberto Breve Rolando Kattan Oscar Rivera
17	PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	15	
19	JEFES DE BANCADA	7	
20	FUNCIONARIOS CNE	50	
	Voceras de la Campaña	20	
21	Invitadas Internacionales	5	
22	Medios de Comunicación	10	
	TOTAL*	229	

*Número máximo de asistencia de invitados e invitadas esperados.

*El presupuesto está elaborado con base a una asistencia esperada de 200 invitados.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

REQUERIMIENTOS SOLICITADOS PARA EL MONTAJE DEL EVENTO:

1. Local en un Hotel de la Capital con capacidad para doscientas (200) personas con espacios de circulación dentro del salón. Se requiere la colocación de una mesa principal, una sala lounge, doscientas (200) sillas con forro blanco.
2. Brush servido para doscientas (200) personas.
3. Gaseosas para servir en el brush para doscientas (200) personas.
4. Mesa con agua, jugo, café y té de manera permanente.
5. La contratación de empresa especializada y dedicada en audio, sonido y grabación del evento (tres (3) micrófonos inalámbricos).
6. Una (1) pantalla Led principal tamaño: 3x4 mts.
7. Dos (2) pantallas Led laterales tamaño: 2x3 mts.
8. Se requiere la instalación de tarima principal con tamaño 3 x 5 mts.
9. Camino de flores con tamaño de 3x5 mts se requiere con follaje verde, con flores tonos rosa, morado, fucsia o lila: (Enlace con la Floristería, se designa a la Licenciada Karen Montes 9946-0138).
10. Se requiere Truss para la instalación de un banner Institucional de 3x10 mts.
11. Veinte (20) mesas cocteleras con su respectiva mantelería colores: dorado.
12. Regalías para los invitados: Ciento cincuenta (150) prendedores diseño flor color morado lila.
13. Doscientas (200) USB color lila con el logo del CNE.

INVITADAS ESPECIALES INTERNACIONALES

Cantidad de Participantes	País de Procedencia	Pasajes/Impuesto	Hospedaje por 2 noches \$200.00-400.00	Alimentación (\$. 30.00) (2) desayunos, (2) almuerzo y (1) cena	Gastos Varios para Atenciones	Promocionales (150.00 por invitada)	Total (\$)	Cambio al \$	Total (L.)
Valores expresados en dólares (\$)									
3	América del Sur	1,500.00	1,200.00	450.00					
2	Centro America	700.00	800.00	300.00					
Total		2,200.00	2,000.00	750.00	1,000.00	750.00	5,950.00	24.95	155,152.50

* Llegada al país el día 9 de noviembre al Aeropuerto XPL-Palmerola y salida el día 11 de noviembre por el Aeropuerto XPL-Palmerola, incluir maleta de mano y maleta de equipaje Bag checked.

Una vez visto y analizado el documento referente al lanzamiento de la Campaña para Promover la Participación Política de las Mujeres. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Autorizar en cada una de sus partes la propuesta sobre el Lanzamiento de la Campaña para Promover la Participación Política de las Mujeres, presentada por la Doctora Ana Paola Hall García, en su condición de Consejera Presidenta.



CNE

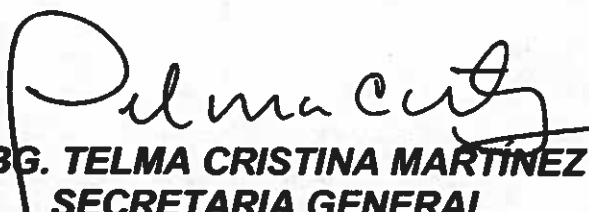
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

b. Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera para que realice los procedimientos correspondientes para el correcto desarrollo del lanzamiento de la Campaña referida en el mes de noviembre del presente año, el que será financiado por este Organismo Electoral, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria que la DAF indique”.

De la presente, se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 602-2023, Acta 43-2023, cinco (5) páginas



GAS*



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

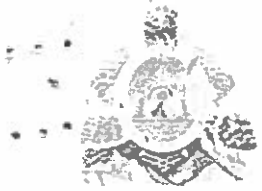
C

CERTIFICACION 025-2023. La Infrascrita Secretaria General del

Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA la RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), que literalmente

dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la cual se instruye a la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b. Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:**

1. **Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), que tengan relación con el presupuesto de la Institución, NO requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.**
2. **Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00), deberá seguir el procedimiento siguiente.**
 - a. **Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.**
 - b. **Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.**
 - c. **Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.**
 - d. **Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.**



- e. La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.
3. A propuesta de la Consejera Hall se recuerda a todas las dependencias administrativas y legales relacionadas con estos procesos, que debe tenerse un especial cuidado en observar las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 y 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los cuales establecen lo siguiente: "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer." Y el artículo 37 establece: "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Recursos Humanos.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 025-2023, Acta 02-2023, dos (2) páginas





C

CERTIFICACION 351-2023. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA la RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el **punto V.2 (Asuntos Ordinarios) numeral siete (07) del Acta Número 20-2023**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes ocho (08) de mayo del dos mil veintitrés (2023), reanudada el día martes nueve (09) y viernes doce (12) del mismo mes y año que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió el Oficio -

016/2023-UAI-CNE del Licenciado Luis Fernando Láinez Zambrano, Auditor Interno, mediante la cual informa que en fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintidós (2022), fue derogado el artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, mediante Decreto No. 18-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,883, que dice: "Control Concurrente: Permite que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizar el mismo, dando la oportunidad de detectar en el mismo momento cualquier situación irregular y corregirla, aplicando de esta forma la función de asesoría que le permita la Ley", que estaba en vigencia en el Decreto No. 145-2019 de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,192 de fecha cinco (5) de marzo del año dos mil veinte (2020). Procediendo a notificar a la Dirección Administrativa y Financiera, Jefatura de Recursos Humanos y Unidad de Pre Intervención del Gasto de las nuevas disposiciones en cumplimiento a las normativas emanadas del Tribunal Superior de Cuentas y sujetas a las Leyes, participando únicamente en los procesos de adquisiciones de requerimientos entre otros: de conformidad al artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, como Observador Ex Oficio por dicho Tribunal Superior de Cuentas. Quedando sujeta la Unidad de Auditoría Interna para la revisión posterior sobre los procesos electorales de adquisiciones y gastos de funcionamiento entre otros, de las cuentas que se efectúan por pagos ejecutados de la Institución, según procesos administrativos financieros de procesos electorales, elecciones primarias y generales, dándoles seguimiento a los procedimientos establecidos por la Unidad de Auditoría interna como ser (papeles de trabajo y aplicando los atributos de los hallazgos encontrados en las auditorías que se realicen según rubro examinado, entre ellos: Título, condiciones, criterio, causa, efecto, recomendaciones y conclusiones, cuando se encuentren responsabilidades de los fondos otorgados a los colaboradores y otros. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, si bien es cierto que el Decreto No. 18-2022, de fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Congreso Nacional y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,883, deroga el artículo 2 del Decreto 145-2019, en el cual se especificaban las definiciones del Control interno, control externo selectivo, control concurrente y control posterior de la Auditoría; pero el mismo Decreto 145-2019 en su artículo 51, declara medidas preventivas, el cual se transcribe: "**ARTÍCULO 51. MEDIDAS PREVENTIVAS.** Sin perjuicio de la aplicación del Control posterior, la Auditoría Interna puede implementar Controles Preventivos y Concurrentes debiendo verificar su correcta aplicación y efectividad para evitar la consumación de cualquier acto irregular, debiendo en su caso, proponer las acciones correctivas que corresponda". En tal sentido, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Comunicar a la Jefatura de Auditoría Interna para que en aplicación del artículo 51 del Decreto 145-2019, transcrito, deben dar cumplimiento a los controles preventivos y concurrentes, por lo que en cumplimiento a la Resolución contenida en la Certificación 025-2023, deben seguir emitido las opiniones relacionadas a**



pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución. b. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, para los trámites correspondientes".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de mayo del dos mil veintitrés (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 351-2023, Acta 20-2023, dos (2) paginas



GAS*



10:23 AM

Lond en ja

C

CERTIFICACION 1116-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, correspondiente a la Sesión celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021) que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros recibió nota de la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera mediante la cual manifiesta que con el fin

de continuar validando y dando mayor transparencia a los diferentes procesos de adquisición de materiales, bienes y/o servicios de Gastos de Funcionamiento, considerando que la comisión de compras de funcionamiento nombrada según certificación No. 091-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, estaba integrada por el Abogado Dagoberto Castellanos, quien lamentablemente falleció el 23 de marzo de 2021, respetuosamente solicita se nombre en dicha asignación a un representante del departamento de Asesoría Legal. Adicionalmente el Licenciado Luis Fernando Lainez, Auditor Interno de este Organismo electoral, debe fungir únicamente como veedor de los diferentes procesos. En vista de lo anterior presenta propuesta de la manera siguiente:

No.	Cargo
1	Jefe del Departamento de Proveeduría
2	Jefe o Representante del Departamento de Asesoría Legal
3	Representante del Área Administrativa del Despacho de la Presidencia o en su defecto un representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto
4	Como veedor de los diferentes procesos el Auditor Interno de la Institución

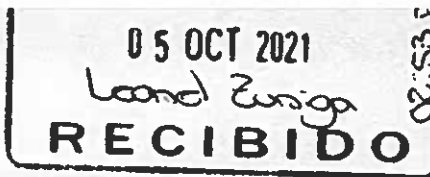
Destacando que todos los procesos de compras y contrataciones del presupuesto de funcionamiento realizados mediante la plataforma de Honducompras 2.0, son revisados por la Licenciada Marcela Herrera, Comprador Público Certificado (CPC) de la Institución y autorizados por su persona. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, en atención a lo antes expuesto por la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, por unanimidad de votos **RESUELVE:** a. **Autorizar la integración de la Comisión de Compras para los distintos procesos de compras y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente. La misma debe ser integrada de la siguiente manera:** 1. La Jefa de Compras o Proveeduría, Licenciada Marlene Martínez Valerio; 2. Un (1) representante del Departamento de Asesoría Legal, Abogada Delin Oralia Guevara Ardón; 3. Un representante del Despacho de la Presidencia Licenciado Darwin Efraín Ferrufino, en los casos que por las características del proceso la Presidencia considere necesario integrarlo y para el resto de casos un (1) representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, Abogado Raúl Amilcar Rivera Montoya. Como veedor del Proceso el Auditor Interno, Licenciado Luis Fernando Lainez Zambrano."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Proveeduría, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Unidad de Pre Intervención del Gasto

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL





C

CERTIFICACION 1531-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto V.I (Asuntos Administrativos) numeral uno (01) del Acta Número 54-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veinte (20) de septiembre dos mil veintiuno (2021),

que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, dada la carga de trabajo que tiene la Secretaría General en el presente proceso de Elecciones Generales 2021 y para reforzar la misma. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralía Guevara Ardón a la Secretaría General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros, durante el proceso de Elecciones Generales 2021.** b. **Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal, como miembro de la Comisión de Compras Institucional.** c. **Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Jefatura de Recursos Humanos para los trámites correspondientes**".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Recursos Humanos, Asesoría Legal, Secretaría General.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



GAS*